

PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES DEL IOSFA

ARTÍCULO 1. RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS CONTRATOS. Los contratos comprendidos en los procedimientos de compras y contrataciones aprobados por la Resolución del Directorio del IOSFA N° 20/2021 se registrarán en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por dichos procedimientos, por las disposiciones que se dicten en consecuencia, por los pliegos de bases y condiciones, por el contrato, convenio, orden de compra o venta según corresponda, sin perjuicio de la aplicación directa de las normas del Título III de la Ley N° 19.549 y sus modificaciones en cuanto fuere pertinente.

Supletoriamente se aplicarán las normas de derecho administrativo, y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho común por analogía, en aquellas cuestiones no previstas.

ARTÍCULO 2. ORDEN DE PRELACIÓN. Todos los documentos que rijan el llamado, así como los que integren el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) El Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, sus normas complementarias y/o modificatorias.
- b) El Manual de Procedimiento del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA
- c) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- d) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- e) Especificaciones Técnicas.
- f) Las circulares aclaratorias y modificatorias.
- g) La oferta y sus accesorios.
- h) Las muestras.
- i) La adjudicación.
- j) La orden de compra, de venta o el contrato, en su caso.

ARTÍCULO 3. CÓMPUTO DE PLAZOS. Todos los plazos establecidos en el presente pliego se computarán en días hábiles administrativos, salvo que en el mismo se disponga expresamente lo contrario.

ARTÍCULO 4. VISTA DE LAS ACTUACIONES. Toda persona que acredite algún interés podrá tomar vista del expediente por el que tramite un procedimiento de selección, con excepción de la documentación amparada por normas de confidencialidad o la declarada reservada o secreta por autoridad competente.

No se concederá vista de las actuaciones, durante la etapa de evaluación de las ofertas, que se extiende desde el momento en que el expediente es remitido a la Comisión Evaluadora hasta la notificación del dictamen de evaluación.

Dichas vistas sólo suspenderán el plazo para recurrir.

ARTÍCULO 5. RECURSOS. Los recursos que se deduzcan contra los actos que se dicten en los procedimientos de selección no tendrán efecto suspensivo.

ARTÍCULO 6. NOTIFICACIONES. Todas las notificaciones entre IOSFA y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, se realizarán válidamente por cualquiera de los siguientes medios, indistintamente:

- a) por acceso directo de la parte interesada, su apoderado o representante legal al expediente,
- b) por presentación espontánea de la parte interesada, su apoderado o representante legal, de la que resulten estar en conocimiento del acto respectivo,
- c) por cédula, que se diligenciará en forma similar a la dispuesta por el artículo 138 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación,
- d) por Carta Documento,
- e) por otros medios habilitados por las empresas habilitadas que brinden el servicio de correo postal,
- f) por correo electrónico, debidamente constituido por los interesados oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, subcontratistas y/o cesionarios.
- g) mediante la difusión en el sitio de Internet del IOSFA. Si se pretendiera notificar por este medio se deberá dejar constancia de ello en los pliegos de bases y condiciones particulares, indicando la dirección de dicho sitio de Internet, para que los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes tomen las previsiones necesarias.
- h) mediante la difusión en el sitio de Internet del IOSFA o en el sitio del sistema electrónico de contrataciones. Si se pretendiera notificar por este medio se deberá dejar constancia de ello en los pliegos de bases y condiciones particulares, indicando la dirección de dicho sitio de Internet, para que los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes tomen las previsiones necesarias.

ARTÍCULO 7. VISTA DE PLIEGOS. Cualquier persona podrá tomar vista del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y de los pliegos de bases y condiciones particulares, en la dependencia del IOSFA, en el sitio de Internet del IOSFA o en el sitio del sistema electrónico de contrataciones. Asimismo, podrán descargarlos de Internet.

En oportunidad de descargar los pliegos, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber descargado los pliegos del sitio de Internet, no obstante quienes no los hubiesen hecho, no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se

PLIEG-2022-20066997-APN-SCC#IOSFA

hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

ARTÍCULO 8. CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES. Las consultas al pliego de bases y condiciones particulares deberán efectuarse por escrito en la dependencia del IOSFA que se indique en el citado pliego o en la dirección institucional de correo electrónico del IOSFA difundida en el pertinente llamado.

En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

Deberán ser efectuadas hasta DOS (2) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura como mínimo, salvo que el pliego de bases y condiciones particulares estableciera un plazo distinto, en el caso de los procedimientos de licitación o concurso público o privado y subasta pública. En los procedimientos de selección por contratación directa el IOSFA establecerá en el pliego de bases y condiciones particulares el plazo hasta el cual podrán realizarse las consultas atendiendo al plazo de antelación establecido en el procedimiento en particular para la presentación de las ofertas o pedidos de cotización.

ARTÍCULO 9. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DEL IOSFA (RPROV). Los interesados en participar en los procedimientos de selección deberán estar inscriptos y con la documentación respaldatoria actualizada en el Registro de Proveedores del IOSFA (en adelante RPROV), dependiente de la Subgerencia de Compras y Contrataciones.

También podrán participar proveedores que hayan iniciado el trámite de inscripción, debiendo encontrarse en estado inscripto, dentro de los rubros y clases de la contratación, con la documentación respaldatoria actualizada en el RPROV previo a la fecha del dictamen de evaluación o a la fecha de la adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación.

Cuando se tratare de licitaciones o concursos de etapa múltiple, el proveedor debe estar en estado inscripto y con la documentación respaldatoria actualizada en forma previa a la preselección.

En todos los casos en que un proveedor posea la inscripción definitiva en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPRO), quedará exceptuado de la obligación de inscripción en el RPROV.

ARTÍCULO 10. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS. Las ofertas se deberán presentar en el lugar, hasta el día y hora y en la forma que determine la convocatoria.

ARTÍCULO 11. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las

normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección al que se presente, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta.

ARTÍCULO 12. INMODIFICABILIDAD DE LA OFERTA. La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

Si en forma previa al vencimiento del plazo para presentar ofertas, un oferente quisiera corregir, completar o reemplazar una oferta ya presentada en un mismo procedimiento de selección, se considerará como válida la última propuesta presentada en término. Si no se pudiera determinar cuál es la última oferta presentada en término, deberán desestimarse todas las presentadas por ese oferente.

ARTÍCULO 13. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA. Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura, salvo que en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares se fijara un plazo diferente. El plazo de SESENTA (60) días corridos antes aludido o el que se establezca en el pertinente pliego particular se renovará en forma automática por un lapso igual al inicial o por el que se fije en el respectivo pliego particular, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

La prórroga automática del plazo de mantenimiento de oferta no podrá exceder de UN (1) año contado a partir de la fecha del acto de apertura.

El oferente podrá manifestar en su oferta que no renueva el plazo de mantenimiento al segundo período o que la mantiene por una determinada cantidad de períodos, y en ese caso, la Subgerencia de Compras y Contrataciones dependiente de la Gerencia General la tendrá por retirada a la finalización del período indicado.

Si el oferente, en la nota por la cual manifestara que no mantendrá su oferta, indicara expresamente desde qué fecha retira la oferta, la citada Subgerencia la tendrá por retirada en la fecha por él expresada. Si no indicara fecha, se considerará que retira la oferta a partir de la fecha de vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta en curso.

El oferente que manifestara que no mantendrá su oferta quedará excluido del procedimiento de selección a partir de la fecha indicada en el párrafo anterior.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido del procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta.

Con posterioridad a la notificación del acto de adjudicación, el plazo de mantenimiento de oferta se renovará por SIETE (7) días hábiles. Vencido este plazo sin que se hubiese notificado la orden de compra o venta por causas no imputables al adjudicatario, éste podrá desistir de su oferta sin que le sea aplicable ningún tipo de penalidad ni sanción.

PLIEG-2022-20066997-APN-SCC#IOSFA

ARTÍCULO 14. REQUISITOS DE LAS OFERTAS. Las ofertas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Deberán ser redactadas en idioma nacional.
- b) Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.
- c) Los sobres, cajas o paquetes que las contengan se deberán presentar perfectamente cerrados y consignarán en su cubierta la identificación del procedimiento de selección a que corresponden, precisándose el lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas y el lugar, día y hora del acto de apertura.
- d) Deberán consignar el domicilio especial para el procedimiento de selección en el que se presenten, el que podrá constituirse en cualquier parte del territorio nacional o extranjero. En este último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país, situación que deberá acreditarse mediante declaración jurada. De no consignarse un domicilio especial en la respectiva oferta se tendrá por domicilio especial el declarado como tal en el Registro de Proveedores del IOSFA.
- e) La cotización de conformidad con lo estipulado en los artículos siguientes del presente pliego.
- f) Deberán indicar claramente, en los casos en que se efectúen ofertas alternativas y/o variantes, cual es la oferta base y cuales las alternativas o variantes. En todos los casos deberá existir una oferta base.
- g) Asimismo, deberán ser acompañadas por:
 1. La garantía de mantenimiento de la oferta o la constancia de haberla constituido, salvo los casos en que no correspondiere su presentación.

En los casos en que correspondiera su presentación, la garantía de mantenimiento de oferta será del CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto. En los casos de licitaciones y concursos de etapa múltiple, cuando se coticen un porcentaje de descuento, cuando resulte inaplicable realizar el cálculo sobre el total cotizado o cuando se previera que las cotizaciones a recibir pudieran contemplar la gratuidad de la prestación, o bien implicar un ingreso, la garantía de mantenimiento de la oferta será establecida en un monto fijo por la Subgerencia de Compras y Contrataciones dependiente de la Gerencia General, en el pliego de bases y condiciones particulares.

2. Las muestras, si así lo requiriera el pliego de bases y condiciones particulares.
 3. Declaración jurada de oferta nacional, mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia, en los casos en que se oferten bienes de origen nacional.
 4. La restante información y documentación requeridas en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares.
- h) Los oferentes extranjeros además de presentar la documentación que corresponda de la previamente señalada, deberán acompañar junto con la oferta la siguiente documentación:

PLIEG-2022-20066997-APN-SCC#IOSFA

1. Las personas humanas:

1.1 Copia fiel del pasaporte.

1.2. Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.

2. Las personas jurídicas:

2.1 Documentación que acredite la constitución de la persona jurídica conforme a las normas que rijan la creación de dichas instituciones.

2.2 Documentación que acredite la personería (mandato, acta de asamblea en el que se lo designe como representante de la entidad respectiva, etc.) del apoderado o mandatario que actúe en representación de la entidad respectiva.

2.3 Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.

i) La documentación proveniente del extranjero deberá tener la instrumentación adecuada para ser válida en su país de origen. Asimismo, deberá estar legalizada por el Consulado Argentino correspondiente o, si el país forma parte del Convenio de La Haya de 1961 y se trata de un documento comprendido en el ámbito de aplicación de este acuerdo, por la autoridad local encargada de colocar el sello denominado "Apostilla de la Haya". También deberá estar traducida al castellano por Traductor Público Nacional y su firma deberá estar debidamente certificada por el Colegio de Traductores correspondiente.

ARTÍCULO 15. OFERTAS ALTERNATIVAS. Además de la oferta base, los oferentes podrán presentar en cualquier caso ofertas alternativas en los términos del artículo 60 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, aprobado por la Resolución del Directorio del IOSFA N° 20/2021.

ARTÍCULO 16. OFERTAS VARIANTES. Además de la oferta base, los oferentes podrán presentar ofertas variantes sólo cuando los pliegos de bases y condiciones particulares lo acepten expresamente en los términos del artículo 61 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, aprobado por la Resolución del Directorio del IOSFA N° 20/2021.

ARTÍCULO 17. COTIZACIÓN. La cotización deberá contener:

a) Precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en el pliego de bases y condiciones particulares; el precio total del renglón, en números; las cantidades ofrecidas y el total general de la cotización, expresado en letras y números.

En los procedimientos que se coticen por porcentajes de descuento u otra causal especial, la forma será determinada en el pliego de bases y condiciones particulares.

b) El precio cotizado será el precio final que deba pagar IOSFA por todo concepto.

c) El proponente podrá cotizar por uno, varios o todos los renglones.

Después de haber cotizado por renglón, podrá efectuar un descuento en el precio, por el total de los renglones o por grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.

Cuando se trate de procedimientos bajo la modalidad llave en mano o en el pliego de bases y condiciones particulares se hubiere establecido que la adjudicación se efectuará por grupo de renglones, deberán cotizar todos los renglones que integren el pliego de bases y condiciones particulares o el grupo de renglones respectivamente.

d) Salvo que en el pliego de bases y condiciones particulares se dispusiera lo contrario, las micro, pequeñas y medianas empresas y los oferentes que cumplan con los criterios de sustentabilidad fijados en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares, podrán presentar cotización por parte del renglón, en el porcentaje que se fije en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares que no podrá ser inferior al VEINTE POR CIENTO (20%) ni superior al TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del total del renglón. Si en el pliego de bases y condiciones particulares no se fijara dicho porcentaje, se entenderá que podrán cotizar el VEINTE POR CIENTO (20%) de cada renglón.

Cuando se admita la presentación de cotizaciones parciales para las micro, pequeñas y medianas empresas y para quienes cumplan con los criterios de sustentabilidad, el resto de los interesados podrá cotizar diferentes precios considerando los diferentes porcentajes de adjudicación posibles, sin perjuicio de que deberán presentar la cotización pertinente por la cantidad total indicada para cada renglón.

En los casos en que el porcentaje de cotización parcial permitido no arrojará una cantidad exacta y por la naturaleza de la prestación exista imposibilidad de entregar dicha cantidad, las cotizaciones deberán ser efectuadas por la cantidad exacta en más o en menos más cercana a la cantidad que resulte de aplicar el porcentaje dispuesto en el pliego de bases y condiciones particulares.

En los casos donde no se permita la presentación de cotizaciones parciales, todos los oferentes deberán únicamente cotizar por la cantidad total indicada para cada renglón.

ARTÍCULO 18. MONEDA DE COTIZACIÓN. La moneda de cotización de la oferta se fijará en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares y en principio será moneda de curso legal en la República Argentina. En aquellos casos en que la cotización se hiciera en moneda extranjera y el pago en moneda nacional, se calculará el monto del desembolso tomando en cuenta el tipo de cambio del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA vigente al momento de liberar la orden de pago, o bien, al momento de la acreditación bancaria correspondiente, lo que deberá determinarse en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares.

ARTÍCULO 19. COTIZACIONES POR PRODUCTOS A IMPORTAR. Las cotizaciones por productos a importar deberán hacerse bajo las siguientes condiciones:

a) En moneda extranjera, cuando así se hubiera previsto en las cláusulas particulares, correspondiente al país de origen del bien ofrecido u otra usual en el momento de la importación.

b) Los pliegos de bases y condiciones particulares deberán ajustarse a los términos comerciales de uso habitual en el comercio internacional, tal como, entre otras, las "Reglas Oficiales de la Cámara de Comercio Internacional para la Interpretación de Términos Comerciales – INCOTERMS". La selección del término aplicable dependerá de las necesidades del IOSFA y de las características del bien objeto del contrato.

c) De no estipularse lo contrario las cotizaciones se establecerán en condición C.I.F.

- d) En las cotizaciones en condición C.I.F., deberá indicarse la moneda de cotización de los seguros y fletes, los que deberán cotizarse como se disponga en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares.
- e) En aquellos casos especiales en que se establezca la condición F.O.B. para las cotizaciones, el organismo o entidad contratante deberá calcular el costo de los seguros y fletes a los fines de realizar la comparación de las ofertas.
- f) Salvo convención en contrario, los plazos de entrega se entenderán cumplidos cuando IOSFA reciba los bienes en el lugar que indique el pliego de bases y condiciones particulares.
- g) Cuando se estipulare que la nacionalización del bien adjudicado debe estar a cargo del IOSFA, aquélla deberá ser tramitada y obtenida en todos los casos después de la apertura de la carta de crédito o instrumentación bancaria que corresponda.

ARTÍCULO 20. MUESTRAS. Podrá requerirse en el pliego de bases y condiciones particulares la presentación de muestras por parte del oferente, indicándose el plazo para acompañar las mismas, que no deberá exceder del momento límite fijado en el llamado para la presentación de las ofertas.

El oferente podrá, para mejor ilustrar su oferta, presentar muestras, pero no podrá reemplazar con éstas las especificaciones técnicas.

Las muestras deberán indicar en forma visible los datos del procedimiento de selección al que correspondan y la fecha y hora de apertura de las ofertas. En el interior del sobre, caja o paquete que las contenga el oferente deberá consignar su nombre o razón social.

ARTÍCULO 21. PERSONAS HABILITADAS PARA CONTRATAR. Podrán contratar con IOSFA las personas humanas o jurídicas con capacidad para obligarse que no se encuentren comprendidas en las previsiones del artículo siguiente.

Cada una de las personas que se presenten agrupadas asumiendo, en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una Unión Transitoria (UT), deberá cumplir en forma individual con los requisitos de habilidad para contratar establecidos en este artículo.

ARTÍCULO 22. PERSONAS NO HABILITADAS. No podrán contratar con el IOSFA:

- a) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren sancionadas en virtud de las disposiciones previstas en los incisos b) y c) del artículo 116 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.
- b) Los agentes y funcionarios del IOSFA, del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales aquéllos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188.
- c) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- d) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- e) Las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales.

PLIEG-2022-20066997-APN-SCC#IOSFA

f) Las personas físicas o jurídicas que no hubieren cumplido en tiempo oportuno con las exigencias establecidas por el último párrafo del artículo 8° de la Ley N° 24.156.

g) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) durante el tiempo que permanezcan en dicho registro.

ARTÍCULO 23. APERTURA DE LAS OFERTAS. En el lugar, día y hora determinados para celebrar el acto, se procederá a abrir las ofertas, en acto público, en presencia de funcionarios del IOSFA y de todos aquellos que desearan presenciarlo, quienes podrán verificar la existencia, número y procedencia de los sobres, cajas o paquetes dispuestos para ser abiertos.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Si hubiere observaciones se dejará constancia en el acta de apertura para su posterior análisis por las autoridades competentes.

ARTÍCULO 24. VISTA DE LAS OFERTAS. Los oferentes podrán tomar vista de los precios cotizados en las ofertas durante la apertura. Asimismo, los originales de las ofertas serán exhibidos a los oferentes por el término de DOS (2) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la apertura. Los oferentes podrán solicitar copia a su costa.

En el supuesto que exista un único oferente, se podrá prescindir del cumplimiento del término indicado en el párrafo anterior.

ARTÍCULO 25. ETAPA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS. Se entenderá por etapa de evaluación de las ofertas al período que va desde el momento en que los actuados son remitidos a la Comisión Evaluadora, hasta la notificación del dictamen de evaluación.

La etapa de evaluación de las ofertas es confidencial, por lo cual durante esa etapa no se concederá vista de las actuaciones.

ARTÍCULO 26. CAUSALES DE DESESTIMACIÓN NO SUBSANABLES. Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos:

a) Si fuera formulada por personas humanas y/o jurídicas que no contaran con inscripción definitiva en el Registro de Proveedores del IOSFA a la fecha del dictamen de evaluación o a la fecha de la adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación. El requisito de inscripción en el RPROV será cumplido también por aquellos proveedores que cuenten con la inscripción en el SIPRO.

b) Si fuere formulada por personas humanas o jurídicas no habilitadas para contratar de acuerdo a lo prescripto en el artículo 22 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA aprobado por la Resolución del Directorio del IOSFA N° 20/2021, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.

c) Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA aprobado por la Resolución del Directorio del IOSFA N° 20/2021.

d) Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijado.

PLIEG-2022-20066997-APN-SCC#IOSFA

- e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- f) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato.
- g) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.
- h) Si contuviera condicionamientos.
- i) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.
- j) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.
- k) Si no se acompañare el documento original de la garantía de mantenimiento de oferta o la constancia de haberla constituido.

En los pliegos de bases y condiciones particulares no se podrán prever otras causales de desestimación no subsanables de ofertas.

ARTÍCULO 27. CAUSALES DE DESESTIMACIÓN SUBSANABLES. Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará en todos los casos en el sentido de brindar al IOSFA la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.

La subsanación de deficiencias se posibilitará en toda cuestión relacionada con la constatación de datos o información de tipo histórico obrante en bases de datos de organismos públicos, o que no afecten el principio de igualdad de tratamiento para interesados y oferentes.

En estos casos las Comisiones Evaluadoras, por sí o a través de la Subgerencia de Compras y Contrataciones, o bien el titular de la citada Subgerencia o de la UOC actuante, en forma previa a recomendar la resolución a adoptar para concluir el procedimiento, deberán intimar al oferente a que subsane los errores u omisiones dentro del término de TRES (3) días, como mínimo, salvo que en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares se fijara un plazo mayor.

La corrección de errores u omisiones no podrá ser utilizada por el oferente para alterar la sustancia de la oferta o para mejorarla o para tomar ventaja respecto de los demás oferentes.

ARTÍCULO 28. PAUTAS PARA LA INELEGIBILIDAD. Deberá desestimarse la oferta, cuando de la información a la que se refiere el artículo 67 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA aprobado por la Resolución del Directorio del IOSFA N° 20/2021, o de otras fuentes, se configure, entre otros, alguno de los siguientes supuestos:

- a) Pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas no habilitadas para contratar de acuerdo a lo prescripto por el artículo del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA aprobado por la Resolución del Directorio del IOSFA N° 20/2021, y de las controladas o controlantes de aquellas.

- b) Se trate de integrantes de empresas no habilitadas para contratar de acuerdo a lo prescripto por el artículo 22 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA aprobado por la Resolución del Directorio del IOSFA N° 20/2021.
- c) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal de inelegibilidad, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges, convivientes o parientes de primer grado en línea recta ya sea por naturaleza, por técnicas de reproducción humana asistida o adopción, salvo que se pruebe lo contrario.
- d) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia. Se entenderá configurada esta causal, entre otros supuestos, cuando un oferente participe en más de una oferta como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, o bien cuando se presente en nombre propio y como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica.
- e) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media en el caso una simulación tendiente a eludir los efectos de las causales de inhabilitación para contratar de acuerdo a lo prescripto por el artículo 22 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA aprobado por la Resolución del Directorio del IOSFA N° 20/2021.
- f) Cuando se haya dictado, dentro de los TRES (3) años calendario anteriores a su presentación, alguna sanción judicial o administrativa contra el oferente, por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección.
- g) Cuando exhiban incumplimientos en anteriores contratos, de acuerdo a lo que se disponga en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares.
- h) Cuando se trate de personas jurídicas condenadas, con sentencia firme recaída en el extranjero, por prácticas de soborno o cohecho transnacional en los términos de la Convención de la ORGANIZACIÓN DE COOPERACIÓN Y DE DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE) para Combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, serán inelegibles por un lapso igual al doble de la condena.
- i) Las personas humanas o jurídicas incluidas en las listas de inhabilitados del Banco Mundial y/o del Banco Interamericano de Desarrollo, a raíz de conductas o prácticas de corrupción contempladas en la Convención de la ORGANIZACIÓN DE COOPERACIÓN Y DE DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE) para Combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales serán inelegibles mientras subsista dicha condición.

ARTÍCULO 29. PRECIO VIL O PRECIO NO SERIO. La Comisión Evaluadora, o la Subgerencia de Compras y Contrataciones dependiente de la Gerencia de General, en los procedimientos donde no sea obligatorio la emisión del dictamen de evaluación, podrá solicitar informes técnicos cuando presuma fundadamente que la propuesta no podrá ser cumplida en la forma debida por tratarse de precios excesivamente bajos, de acuerdo con los criterios objetivos que surjan de los precios de mercado y de la evaluación de la capacidad del oferente.

Cuando de los informes técnicos surja que la oferta no podrá ser cumplida, corresponderá la desestimación de la oferta en los renglones pertinentes.

A tales fines se podrá solicitar a los oferentes precisiones sobre la composición de su oferta que no impliquen la alteración de la misma.

ARTÍCULO 30. DESEMPATE DE OFERTAS. En caso de igualdad de precios y calidad se aplicarán en primer término las normas sobre preferencias que establezca la normativa vigente.

De mantenerse la igualdad se invitará a los respectivos oferentes para que formulen la mejora de precios.

Para ello se fijará día, hora y lugar y comunicarse a los oferentes llamados a desempatar y se labrará el acta correspondiente.

Si un oferente no se presentara, se considerará que mantiene su propuesta original.

De subsistir el empate, se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar del sorteo público y comunicarse a los oferentes llamados a desempatar. El sorteo se realizará en presencia de los interesados, si asistieran, y se labrará el acta correspondiente.

ARTÍCULO 31. COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN. El dictamen de evaluación de las ofertas se comunicará, a todos los oferentes dentro de los DOS (2) días hábiles de emitido.

ARTÍCULO 32. IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN. Los oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los TRES (3) días hábiles de su comunicación, quienes no revistan tal calidad podrán impugnarlo dentro de los TRES (3) días hábiles de su difusión en el sitio de Internet del IOSFA; o en el sitio de Internet del sistema electrónico de contrataciones que la Subgerencia de Compras y Contrataciones dependiente de la Gerencia General habilite a tal efecto, en ambos casos, previa integración de la garantía de impugnación. La impugnación no tendrá efecto suspensivo.

ARTÍCULO 33. GARANTIA DE IMPUGNACIÓN. La garantía de impugnación se constituirá de la siguiente forma:

a) De impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas: TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones que se impugnen en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato.

Si el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante.

Si el impugnante fuera alguien que no reviste la calidad de oferente en ese procedimiento o para el renglón o los renglones en discusión y el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación será equivalente al monto fijo que se estipule en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares.

Cuando lo que se impugne no fuere uno o varios renglones específicos, sino cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la

PLIEG-2022-20066997-APN-SCC#IOSFA

garantía de impugnación será equivalente al monto fijo que se estipule en el pliego de bases y condiciones particulares.

Cuando se impugne la recomendación efectuada sobre uno o varios renglones específicos y, además, cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la garantía de impugnación se calculará acumulando los importes que surjan de aplicar los criterios estipulados con anterioridad.

b) De impugnación al dictamen de preselección: en los casos de impugnaciones contra la preselección, en las licitaciones o concursos de etapa múltiple, la garantía será por el monto determinado en el pliego de bases y condiciones particulares.

c) En aquellos procedimientos de selección en los que se previera que las cotizaciones pudieran realizar por porcentaje de descuento, cuando resulte inaplicable realizar el cálculo sobre el total cotizado o cuando se previera que las cotizaciones a recibir pudieran contemplar la gratuidad de la prestación, o bien implicar un ingreso para el IOSFA, las garantías de impugnación al dictamen de evaluación será establecida en un monto fijo en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares.

Las garantías de impugnación serán reintegradas al impugnante sólo en caso de que la impugnación sea resuelta favorablemente.

ARTÍCULO 34. FINALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO. El acto administrativo de finalización del procedimiento, será notificado al adjudicatario o adjudicatarios y al resto de los oferentes, dentro de los TRES (3) días hábiles de dictado el acto respectivo.

La adjudicación recaerá sobre la oferta más conveniente para el IOSFA. Podrá adjudicarse aún cuando se hubiera presentado una sola oferta.

La adjudicación podrá realizarse por renglón o por grupo de renglones, de conformidad con lo que dispongan los pliegos de bases y condiciones particulares.

En los casos en que se permita la cotización parcial, la adjudicación podrá ser parcial, aún cuando el oferente hubiere cotizado por el total de la cantidad solicitada para cada renglón.

ARTÍCULO 35. NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA O DE VENTA. La notificación de la orden de compra o de venta al adjudicatario producirá el perfeccionamiento del contrato y será notificada dentro de los SIETE (7) días hábiles de la fecha de notificación del acto administrativo de adjudicación.

Para el caso en que vencido el plazo del párrafo anterior no se hubiera efectivizado la notificación de la orden de compra o venta por causas no imputables al adjudicatario, éste podrá desistir de su oferta sin que le sean aplicables ningún tipo de penalidades ni sanciones.

ARTÍCULO 36. FIRMA DEL CONTRATO. En los casos en que el acuerdo se perfeccionará mediante un contrato, el mismo se tendrá por perfeccionado en oportunidad de firmarse el instrumento respectivo y se deberá notificar al adjudicatario, dentro de los SIETE (7) días hábiles de la fecha de notificación del acto administrativo de adjudicación, que el contrato se encuentra a disposición para su suscripción por el término de TRES (3) días hábiles. Si vencido ese plazo el proveedor no concurriera a suscribir el documento respectivo, el IOSFA lo notificará por los medios habilitados al efecto y en este caso la notificación producirá el perfeccionamiento del contrato.

Para el caso en que vencido el plazo del párrafo anterior no se hubiera efectivizado la notificación comunicando que el contrato está a disposición para ser suscripto, el adjudicatario podrá desistir de su oferta sin que le sean aplicables ningún tipo de penalidades ni sanciones.

ARTÍCULO 37. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. El cocontratante deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo de CINCO (5) días hábiles de recibida la orden de compra o de la firma del contrato.

En los casos de licitaciones o concursos internacionales, el plazo será de hasta VEINTE (20) días corridos como máximo.

La garantía de cumplimiento del contrato será del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato.

En los casos que se cotice un porcentaje de descuento, o cuando resulte inaplicable realizar el cálculo sobre el total cotizado, las garantías serán establecidas en montos fijos en el pliego de bases y condiciones particulares.

ARTÍCULO 38. MONEDA DE LA GARANTÍA. La garantía se deberá constituir en la misma moneda en que se hubiere hecho la oferta. Cuando la cotización se hiciera en moneda extranjera y la garantía se constituya en efectivo o cheque, el importe de la garantía deberá consignarse en moneda nacional y su importe se calculará sobre la base del tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA vigente al cierre del día anterior a la fecha de constitución de la garantía.

ARTÍCULO 39. FORMAS DE GARANTÍA. Las garantías a que se refiere el artículo 83 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA aprobado por la Resolución del Directorio del IOSFA N° 20/2021, podrán constituirse de las siguientes formas, o mediante combinaciones de ellas:

- a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del IOSFA, o giro postal o bancario.
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, del domicilio del IOSFA. El IOSFA deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) Con títulos públicos emitidos por el ESTADO NACIONAL con posterioridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados a la orden del IOSFA, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.
- d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del IOSFA, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión, así como al beneficio de interpelación judicial previa, en los términos de lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación.
- e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor del IOSFA y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las

PLIEG-2022-20066997-APN-SCC#IOSFA

compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución. El IOSFA deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante.

El IOSFA, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo inicial y sus eventuales renovaciones. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

ARTÍCULO 40. EXCEPCIONES A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS.
No será necesario presentar garantías en los siguientes casos:

- a) Adquisición de publicaciones periódicas.
- b) Contrataciones de avisos publicitarios.
- c) Cuando el monto de la oferta no supere la cantidad que represente OCHOCIENTOS MÓDULOS (800 M).
- d) Cuando el monto de la orden de compra, venta o contrato no supere la cantidad que represente OCHOCIENTOS MÓDULOS (800 M).
- e) Contrataciones que tengan por objeto la locación de obra intelectual a título personal.
- f) Ejecución de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía. En el caso de rechazo el plazo para la integración de la garantía se contará a partir de la comunicación del rechazo y no desde la notificación de la orden de compra o de la firma del respectivo contrato. Los elementos rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados sin, previamente, integrar la garantía que corresponda.
- g) Cuando el oferente sea una jurisdicción o entidad perteneciente al Sector Público Nacional en los términos del artículo 8º de la Ley N° 24.156 y sus modificaciones.
- h) Cuando el oferente sea un organismo provincial, municipal o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- i) Cuando así se establezca para cada procedimiento de selección en particular en el Manual de Procedimientos.

No obstante lo dispuesto, todos los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes quedan obligados a responder por el importe de la garantía no constituida, de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el artículo 112 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, aprobado por la Resolución del Directorio del IOSFA N° 20/2021, a requerimiento del IOSFA, sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de obtenido el cobro o de efectuado el pago.

Las excepciones previstas en el presente artículo no incluyen a las contragarantías.

ARTÍCULO 41. RENUNCIA TÁCITA. Si los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, no retirasen las garantías dentro del plazo de SESENTA (60) días corridos a contar desde la fecha de la notificación, implicará la renuncia tácita a favor del IOSFA de lo que constituya la garantía.

ARTÍCULO 42. ACRECENTAMIENTO DE VALORES. El IOSFA no abonará intereses por los depósitos de valores otorgados en garantía, en tanto que los que devengaren los mismos pertenecerán a sus depositantes.

ARTÍCULO 43. ENTREGA. Los cocontratantes deberán cumplir la prestación en la forma, plazo o fecha, lugar y demás condiciones establecidas en los documentos que rijan el llamado, así como en los que integren la orden de compra, venta o contrato.

ARTÍCULO 44. PAUTAS PARA LA RECEPCIÓN. Las Comisiones de Recepción recibirán los bienes con carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a la conformidad de la recepción.

El proveedor estará obligado a retirar los elementos rechazados dentro del plazo que le fije al efecto el IOSFA. Vencido el mismo, se considerará que existe renuncia tácita a favor del organismo, pudiendo éste disponer de los elementos. Sin perjuicio de las penalidades que correspondieren, el proveedor cuyos bienes hubieran sido rechazados deberá hacerse cargo de los costos de traslado y, en su caso, de los que se derivaren de la destrucción de los mismos.

La conformidad de la recepción definitiva se otorgará dentro del plazo de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la recepción provisoria de los bienes o servicios objeto del contrato, salvo que en el pliego de bases y condiciones particulares se fijara uno distinto. En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el proveedor podrá intimar la recepción definitiva. Si el IOSFA no se expidiera dentro de los DIEZ (10) días corridos siguientes al de la recepción de la intimación, los bienes o servicios se tendrán por recibidos de conformidad.

Para la recepción de las Obras se aplicará lo establecido en el artículo 102 del Manual de Procedimientos de Compras y Contrataciones.

ARTÍCULO 45. EXTENSIÓN DEL PLAZO DE CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN. La extensión del plazo de cumplimiento de la prestación sólo será admisible cuando existieran causas debidamente justificadas y las necesidades del IOSFA admitan la satisfacción de la prestación fuera de término y por una única vez.

La solicitud deberá hacerse antes del vencimiento del plazo de cumplimiento de la prestación, exponiendo los motivos de la demora y de resultar admisible deberá ser aceptada por la correspondiente Comisión de Recepción.

No obstante la aceptación corresponderá la aplicación de la multa por mora en la entrega, de acuerdo a lo previsto en el artículo 112, inciso c), apartado 1 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, aprobado por la Resolución del Directorio del IOSFA N° 20/2021. En aquellos casos en que, sin realizar el procedimiento establecido en el presente artículo, el cocontratante realice la prestación fuera de plazo y el IOSFA la acepte por aplicación del principio de continuidad del contrato, también corresponderá la aplicación de la multa por mora en el cumplimiento, a los fines de preservar el principio de igualdad de tratamiento entre los interesados.

ARTÍCULO 46. FACTURACIÓN. Las facturas deberán ser presentadas una vez recibida la conformidad de la recepción definitiva, en la forma y en el lugar indicado en

el respectivo pliego de bases y condiciones particulares, lo que dará comienzo al plazo fijado para el pago.

La recepción definitiva no podrá superar el plazo de SESENTA (60) días desde la emisión de la orden de compra, pudiendo presentar las facturas hasta TREINTA (30) días posteriores a la recepción definitiva.

Finalizado el plazo establecido en el párrafo anterior, se tendrá por no recepcionado y se procederá a la anulación de la orden de compra correspondiente.

En los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares se podrán establecer plazos mayores, en razón del bien o servicio a adquirir.

ARTÍCULO 47. PLAZO DE PAGO. El plazo para el pago de las facturas será de TREINTA (30) días hábiles administrativos, salvo que en el pliego de bases y condiciones particulares se establezca uno distinto. Sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán, considerando el programa mensual de caja y las prioridades de gastos contenidas en la normativa vigente.

Si se estableciera el pago por adelantado, el cocontratante deberá constituir una contragarantía por el equivalente a los montos que reciba como adelanto.

ARTÍCULO 48. MONEDA DE PAGO. Los pagos se efectuarán en la moneda de curso legal en la República Argentina o en la moneda que corresponda de acuerdo a lo previsto en las disposiciones que a tales fines determine la Gerencia Económico Financiera y la Presidencia del IOSFA.

ARTÍCULO 49. GASTOS POR CUENTA DEL PROVEEDOR. Serán por cuenta del proveedor el pago de los siguientes conceptos, sin perjuicio de los que puedan establecerse en el pliego de bases y condiciones particulares:

- a) Tributos que correspondan;
- b) Costo del despacho, derechos y servicios aduaneros y demás gastos incurridos por cualquier concepto en el caso de rechazo de mercaderías importadas con cláusulas de entrega en el país;
- c) Reposición de las muestras destruidas, a fin de determinar si se ajustan en su composición o construcción a lo contratado, si por ese medio se comprobaren defectos o vicios en los materiales o en su estructura.
- d) Si el producto tuviere envase especial y éste debiere devolverse, el flete y acarreo respectivo, ida y vuelta, desde el mismo lugar y por los mismos medios de envío a emplear para la devolución, serán por cuenta del proveedor. En estos casos deberá especificar separadamente del producto, el valor de cada envase y además estipular el plazo de devolución de los mismos, si el IOSFA no lo hubiera establecido en las cláusulas particulares. De no producirse la devolución de los envases en los plazos establecidos por una u otra parte, el proveedor podrá facturarlos e iniciar el trámite de cobro de los mismos, a los precios consignados en la oferta, quedando este trámite sin efecto, si la devolución se produjera en el ínterin.

ARTÍCULO 50. AUMENTOS O DISMINUCIONES. El aumento o la disminución del monto total del contrato será una facultad unilateral del IOSFA hasta el límite del VEINTE POR CIENTO (20%).

En los casos en que resulte imprescindible para el IOSFA, el aumento o la disminución podrán exceder el VEINTE POR CIENTO (20%), y se deberá requerir la conformidad

del cocontratante, si ésta no fuera aceptada, no generará ningún tipo de responsabilidad al proveedor ni será pasible de ningún tipo de penalidad o sanción. En ningún caso las ampliaciones o disminuciones podrán exceder del TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del monto total del contrato, aun con consentimiento del cocontratante; sin embargo, para este supuesto el IOSFA podrá solicitar una mejora en el precio unitario por la incidencia en los costos fijos.

ARTÍCULO 51. CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN. Queda prohibida la subcontratación o cesión del contrato, en ambos casos, sin la previa autorización fundada de la misma autoridad que dispuso su adjudicación. De verificarse la cesión o subcontratación del objeto principal del contrato sin la previa autorización fundada, la autoridad competente podrá rescindir de pleno derecho el contrato por culpa del cocontratante con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato.

El cocontratante cedente continuara obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes del contrato, se deberá verificar que el cesionario cumpla con todos los requisitos de la convocatoria a ese momento, como al momento de la cesión.

En ningún caso con la cesión se podrá alterar la moneda y la plaza de pago que correspondiera de acuerdo a las características del cocontratante original en virtud de lo establecido en las normas sobre pagos emitidas por la Gerencia Económica Financiera.

ARTÍCULO 52. CLASES DE PENALIDADES. Los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de las penalidades establecidas en el artículo 112 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, aprobado por la Resolución del Directorio del IOSFA N° 20/2021, cuando incurran en las causales reguladas en el mismo.

ARTÍCULO 53. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Las penalidades no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente documentado por el interesado y aceptado por el IOSFA o de actos o incumplimientos de autoridades públicas nacionales o de la contraparte pública, de tal gravedad que coloquen al cocontratante en una situación de razonable imposibilidad de cumplimiento de sus obligaciones.

La existencia de caso fortuito o de fuerza mayor, deberá ser puesta en conocimiento del IOSFA dentro de los CINCO (5) días hábiles de producido o desde que cesaren sus efectos. Transcurrido dicho plazo no podrá invocarse el caso fortuito o la fuerza mayor.

ARTÍCULO 54. REVOCACIÓN, MODIFICACIÓN O SUSTITUCIÓN. La revocación, modificación o sustitución de los contratos por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, no generará derecho a indemnización en concepto de lucro cesante, sino únicamente a la indemnización del daño emergente, que resulte debidamente acreditado.

ARTÍCULO 55. RENEGOCIACIÓN DE PRECIOS. En los contratos de suministros de cumplimiento sucesivo o de prestación de servicios se podrá solicitar la adecuación de los precios adjudicados cuando se verifiquen distorsiones significativas en la relación contractual, derivadas de causas externas a los contratantes, extraordinarias e imprevisibles que afecten de modo decisivo el equilibrio contractual, con el objeto de

PLIEG-2022-20066997-APN-SCC#IOSFA

poder prorrogar el contrato original. Siempre será una facultad del IOSFA hacer lugar o no a dicha solicitud de readecuación.

El cocontratante al momento de solicitar la renegociación, deberá presentar la documentación necesaria que pruebe las circunstancias referidas. El principio rector de la Renegociación de Precios será el mantenimiento de la ecuación económico y financiera de los contratos, y será destinada exclusivamente a establecer un valor compensatorio del real incremento del costo sufrido por el proveedor.

Los índices de referencia utilizados para la renegociación de precios, serán los del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC). Se analizará en los ítems de cada estructura de costos correspondiente al servicio/bien/obra bajo análisis, el indicador más acorde el ítem en cuestión. Para el caso de aquellos ítems nacionales que no cuenten con un indicador específico, se utilizará la variación del IPIM del INDEC.

La evaluación técnica será efectuada por la Gerencia Económica Financiera o su futuro remplazo, quien establecerá si se cumple con los requisitos para proceder con la renegociación de precios, y en ese caso, realizará los cálculos correspondientes, teniendo en cuenta que el cálculo de la recomposición deberá realizarse bajo el principio del esfuerzo compartido. Dicha evaluación deberá estar contenida en un informe firmado por el Gerente o por la autoridad que se estime conveniente y ser adjuntado al expediente de la contratación.

ARTÍCULO 56. CLASES DE SANCIONES. Los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de las sanciones establecidas en el artículo 116 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, aprobado por la Resolución del Directorio del IOSFA N° 20/2021, cuando incurran en las causales reguladas en el mismo.

ARTÍCULO 57. CONSECUENCIAS. Una vez aplicada una sanción de suspensión o inhabilitación, ella no impedirá el cumplimiento de los contratos que el proveedor tuviere adjudicados o en curso de ejecución, ni de sus posibles ampliaciones o prórrogas, pero no podrán adjudicársele nuevos contratos desde el inicio de la vigencia de la sanción y hasta la extinción de aquella.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número: PLIEG-2022-20066997-APN-SCC#IOSFA

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 3 de Marzo de 2022

Referencia: PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 19 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.03.03 13:44:46 -03:00

José Antonio Benitez
Subgerente
Subgerencia de Compras y Contrataciones
Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.03.03 13:44:46 -03:00

**INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS
ARMADAS
SUBGCIA COMP Y CONTRAT**

CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, 29 de SEPTIEMBRE de 2022

Oferta N°

Señor: .
Dirección:
Localidad:

CUIT:

Sírvase cotizar precios por el suministro que se indica a continuación, de acuerdo al Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA y las adjuntas cláusulas particulares

VALOR DEL PRESENTE PLIEGO: \$ 0,00

LICITACION PUBLICA N° 00019/2022			
APERTURA DE LAS OFERTAS			
DIA	MES	AÑO	HORA
26	OCTUBRE	2022	10:00
LUGAR:Según Pliego			

LICITACION PUBLICA N° 00019/2022

Reng	Cantidad	Designación del Elemento	U/Med	P.Unitario	Total
1	50	CATALOGO EFECTOS IOSFA SILLA PARA PUESTO DE TRABAJO CON APOYABRAZOS , características según especificaciones técnicas. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
2	2	SILLA FIJA PATA METALICA - CON RESPALDO - TAPIZADO ECO CUERO - COLOR NEGRO, características según especificaciones técnicas. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
3	114	SILLA FIJA PATA METALICA - CON RESPALDO - TAPIZADO ECO CUERO - COLOR NEGRO, características según especificaciones técnicas. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
4	25	SILLA PARA PUESTO DE TRABAJO CON APOYABRAZOS , características según especificaciones técnicas. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
5	291	SILLA MODELO RED LINEA NEGRA , características según especificaciones técnicas. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
6	9	SILLAS EN TANDEM FILA DE 4 ASIENTOS - FIJA , características según especificaciones técnicas. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
7	20	SILLA MATERIAL ESTRUCTURA METAL - TAPIZADO TELAR - ALTURA FIJA - GIRATORIA NO , características según especificaciones técnicas. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
8	20	SILLA - PRESENTACION PLASTICA BLANCA X UNIDAD - TIPO	unidad		

Reng	Cantidad	Designación del Elemento	U/Med	P.Unitario	Total
		APILABLE - , características según especificaciones técnicas. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....			
9	2	SILLON/SOFA; DISEÑO ESTANDAR - TAPIZADO PANA - APOYABRAZO CON - ALMOHADON SIN - RUEDAS SIN - SILLON/SOFA; DISEÑO ESTANDAR - TAPIZADO PANA - APOYABRAZO CON - ALMOHADON SIN - RUEDAS SIN - JUEGO DE LIVING COMPUESTO POR: 1 SILLÓN TRES (3) CUERPOS Y DOS (2) SILLONES INDIVIDUALES, COLOR NATURAL, características según especificaciones técnicas. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
10	1	MESA AUXILIAR; MATERIAL AGLOMERADO - ANCHO 100CM - ALTO 72CM - PROFUNDIDAD 58CM - RUEDAS SIN - MESA AUXILIAR; MATERIAL AGLOMERADO - ANCHO 100CM - ALTO 72CM - PROFUNDIDAD 58CM - RUEDAS SIN - , características según especificaciones técnicas. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
11	15	SILLA ALTA MATERIAL ESTRUCTURA DE ACERO RESPALDO REGULABLE - GIRATORIA - CON APOYAPIES - CON RUEDAS - TAPIZADA , características según especificaciones técnicas. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
12	4	ACONDICIONADOR DE AIRE TIPO SPLIT - FRIO 4500FRIG - CALOR 4500KCAL/H - , características según especificaciones técnicas. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
13	13	ACONDICIONADOR DE AIRE TIPO SPLIT - FRIO 3000FRIG - CALOR 3000CAL , características según especificaciones técnicas. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
14	5	ACONDICIONADOR DE AIRE TIPO SPLIT - FRIO 2300FRIG/H - CALOR 2300CAL/H - CANT. DE , características según especificaciones técnicas. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
15	1	ACONDICIONADOR DE AIRE TIPO SPLIT - FRIO 9000FRIG - CALOR 9000CAL - CANT. DE VELOCIDADES 3 - , características según especificaciones técnicas. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
16	1	ACONDICIONADOR DE AIRE; TIPO SPLIT - FRIO 5T.R. - CALOR 5T.R. ACONDICIONADOR DE AIRE; TIPO SPLIT - FRIO 5T.R. -	unidad		

Reng	Cantidad	Designación del Elemento	U/Med	P.Unitario	Total
		CALOR 5T.R. PARA TECHO, características según especificaciones técnicas. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....			
17	1	AIRE ACONDICIONADO TECHO PISO TIPO SPLIT - FRIO 6T.R. - CALOR 6T.R., características según especificaciones técnicas. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
18	1	ACONDICIONADOR DE AIRE TIPO SPLIT - FRIO 5500FRIG - CALOR 5500CAL - CANT. DE VELOCIDADES 3 - , características según especificaciones técnicas. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
19	121	TELEVISOR SMART TV X 32" FULL HD , características según especificaciones técnicas. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
20	13	TELEVISOR PANTALLA 40PULG - NORMA PAL-N/PAL-M/NTSC - CANTIDAD DE CANALES 190 - RADIO TELEVISOR SMART TV X 40" FULL HD, características según especificaciones técnicas. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
21	5	TELEVISOR SMART TV X 50" TELEVISOR - PRESENTACION SMART TV - TIPO RESOLUCION 3840 X 2160 - TAMAÑO 50" , características según especificaciones técnicas. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
22	19	HELADERA CAPACIDAD 300L - FRIO CON FREEZER FREEZER FIH 700 CAPACIDAD 695L , características según especificaciones técnicas. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
23	2	FREEZER FIH 700 CAPACIDAD 695L - PUERTA HORIZONTAL FIH-700, características según especificaciones técnicas. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
24	60	FRIGOBAR CAPACIDAD: 48L, Medidas Aproximadas: 51x53x46cm, características según especificaciones técnicas. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
25	12	COCINA A GAS; CANTIDAD DE HORNALLAS 4UN - LARGO X ANCHO 50 X 60CM COCINA A GAS; CANTIDAD DE HORNALLAS 4UN - LARGO X ANCHO 50 X 60CM ,características según especificaciones técnicas.	unidad		

Reng	Cantidad	Designación del Elemento	U/Med	P.Unitario	Total
		Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....			
26	2	EXTRACTOR DE AIRE PURIFICADOR DE ACERO INOXIDABLE PARA MONTAJE EN PARED, características según especificaciones técnicas. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
27	86	CAMA; LARGO X ANCHO 1,80 X 1,40M - MATERIAL MADERA - TERMINACION CUERINA - TIPO SOMMIER CAMA; LARGO X ANCHO 1,80 X 1,40M - MATERIAL MADERA - TERMINACION CUERINA - TIPO SOMMIER RESPALDO PARA SOMMIER. Material Madera, Medidas 2.60x1,00 mts. Color: Roble Dakar , características según especificaciones técnicas. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
28	21	MICROONDA CAPACIDAD 28 LITROS , características según especificaciones técnicas. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
29	1	TURNERO TIPO CARTEL LED BOX DE 3 DIGITOS - INALAMBRICO - MEDIDAS 15cm x 30cm APROXIMADO - CON CONTROL REMOTO. ALIMENTACION 220V , características según especificaciones técnicas. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
30	13	CAFETERA ELECTRICA CAPACIDAD 12 POCILLOS - FILTRO LAVABLE , características según especificaciones técnicas. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
31	1	CAFETERA MATERIAL ACERO INOXIDABLE - CAPACIDAD 1 1/2L Tipo Oster PrimaLatte, características según especificaciones técnicas. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
32	14	TELEFONO INALAMBRICO CON IDENTIFICADOR DE LLAMADAS DTMF/FSK TECNOLOGIA DECT. 6.0 Teléfono inalámbrico con indicador de llamada DTMF/FSK TECNOLOGIA DECT.6.0, características según especificaciones técnicas. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
33	34	LUZ DE EMERGENCIA 60 LED RECARGABLE 220 V 14 HS AUTONOMIA Características según especificaciones técnicas. Cotiza Marca.....	unidad		

Reng	Cantidad	Designación del Elemento	U/Med	P.Unitario	Total
		Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....			
34	2	CARTEL DE SALIDA SEÑALIZADOR LUMINOSO 5 LEDS - TIPO SICA CARTEL DE SALIDA DE EMERGENCIA , VIDA UTIL 100.000HS , características según especificaciones técnicas. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
35	6	CALEFACTOR ELECTRICO; SISTEMA CALOVENTOR - VENTANA CIRCULACION CON - POTENCIA 2000W - POSICIONES DE CALEFACTOR ELECTRICO; SISTEMA CALOVENTOR - VENTANA CIRCULACION CON - POTENCIA 2000W - POSICIONES DE CON TERMOSTATO TOWER, 220V, características según especificaciones técnicas. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
36	5	TERMOTANQUE CAPACIDAD 55L - REVESTIMIENTO INTERIOR POLIESTIRENO EXPANDIDO CON CARGA INFERIOR Y VALVULA DE SEGURIDAD, características según especificaciones técnicas. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
37	1	ASPIRADORA USO PROFESIONAL - CAPACIDAD 30L - POTENCIA 2 X 1200W - ASPIRACION 5M3/MIN - TIPO INDUSTRIAL, 220V, características según especificaciones técnicas. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
38	5	VENTILADOR TIPO DE TECHO - POTENCIA 92W VENTILADOR P/ TECHO 5 VELOCIDADES, 4 PALETAS, características según especificaciones técnicas. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
39	4	VENTILADOR DE PIE 18" 3 ASPAS PLASTICAS, 75W VENTILADOR 18 PULGADAS 3 VELOCIDADES, 75W, características según especificaciones técnicas. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
40	5	ESTUFA TIPO TIRO BALANCEADO - CAPACIDAD CALORICA 5000CAL - TIPO DE COMBUSTIBLE GAS NATURAL CALEFACTOR , características según especificaciones técnicas. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
41	25	COLCHON; CONSTRUCCION ESPUMA - DIMENSION 190 X 140CM - ESPESOR 20CM - DENSIDAD 24KG/CM3 - COLCHON; CONSTRUCCION ESPUMA - DIMENSION 190 X 140CM - ESPESOR 20CM - DENSIDAD 24KG/CM3 - COLCHON ALTA DENSIDAD, TIPO HOTELERO, características según especificaciones técnicas.	unidad		

Reng	Cantidad	Designación del Elemento	U/Med	P.Unitario	Total
		Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....			
42	100	ALMOHADA; CONSTRUCCION ESPUMA - DIMENSION 70 X 40CM ALMOHADA; CONSTRUCCION ESPUMA - DIMENSION 70 X 40CM ALMOHADA DE ALGODON TIPO HOTELERA, 70X40CM, características según especificaciones técnicas. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
43	4	TERMOTANQUE CAPACIDAD 55L - REVESTIMIENTO INTERIOR POLIESTIRENO EXPANDIDO TERMOTANQUE CARGA SUPERIOR, características según especificaciones técnicas. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
44	2	PLANCHA TIPO ELECTRICA - ACCESORIO CONEXION PLANCHA VAPOR GC1022/40 2000W, características según especificaciones técnicas Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
45	2	VAPORIZADOR DE MANO TIPO SMART-TEK GS1212 1000W VAPORIZADOR DE MANO TIPO SMART-TEK GS1212, características según especificaciones técnicas. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
46	13	SOMMIER COLCHON 160X190 + ALMOHADAS SOMMIER Y COLCHON TIPO SUAVESTAR 160X190, características según especificaciones técnicas. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
47	2	PRACTICUNAS CON CAMBIADOR, HASTA 20KG PRACTICUNAS CON CAMBIADOR, características según especificaciones técnicas. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
48	1	PAVA ELECTRICA MATERIAL ALUMINIO - CAPACIDAD 1,7L - POTENCIA 2000W características según especificaciones técnicas. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
49	1	CALEFACTOR ELECTRICO CONVECTOR 220V POTENCIA 2000W CALEFACTOR ELECTRICO CONVECTOR 220V, características según especificaciones técnicas. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
50	20	CORTINA TIPO ENROLLABLE - MATERIAL TELA RECUBIERTA DE PVC - ACCIONAMIENTO C/SISTEMA DE	unidad		

Reng	Cantidad	Designación del Elemento	U/Med	P.Unitario	Total
		CORTINAS ROLLER BLACKOUT 171X160,5 Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....			
		Total.....			

TOTAL DE LA OFERTA (En letras):.....

.....
 FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA Nro 19/2022.**

Nombre del organismo contratante	Instituto Obra de Social de las Fuerzas Armadas
---	---

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Licitación Publica	Nro: 19	Ejercicio: 2022
Clase: Etapa Única Nacional		
Modalidad: Sin modalidad		
Expte: EX -2022-66218306- -APN-UMYSG#IOSFA		
Rubro Comercial: Útiles de Escritorio, oficina y Enseñanza.		
Objeto de la Contratación: “Adquisición de Sillas, equipos de oficina y equipos varios para IOSFA central y sus dependencias”.		

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar / Dirección:	Plazo y Horario:
Paso 551 – Sector del Servicio de Seguridad o Subgerencia de Compras y Contrataciones – Planta Baja (C1031ABK) Ciudad Autónoma de Buenos Aires	Hasta el día y hora de la apertura. De lunes a viernes (días Hábiles) de 08:00 a 12:00 horas

ACTO DE APERTURA

Lugar / Dirección:	Día y Hora:
Paso 551 – IOSFA - (C1031ABK) Ciudad Autónoma de Buenos Aires	26 de octubre de 2022 - 10:00 horas.

DESCRIPCIÓN

Renglón	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción
1	50	unidad	SILLA PARA PUESTO DE TRABAJO CON APOYABRAZOS, características según especificaciones técnicas.

2	2	unidad	SILLA FIJA PATA METALICA - CON RESPALDO - TAPIZADO ECO CUERO - COLOR NEGRO, características según especificaciones técnicas.
3	114	unidad	SILLA FIJA PATA METALICA - CON RESPALDO - TAPIZADO ECO CUERO - COLOR NEGRO, características según especificaciones técnicas.
4	25	unidad	SILLA PARA PUESTO DE TRABAJO CON APOYABRAZOS , características según especificaciones técnicas.
5	291	unidad	SILLA MODELO RED LINEA NEGRA , características según especificaciones técnicas.
6	9	unidad	SILLAS EN TANDEM FILA DE 4 ASIENTOS - FIJA , características según especificaciones técnicas.
7	20	unidad	SILLA MATERIAL ESTRUCTURA METAL - TAPIZADO TELAR - ALTURA FIJA - GIRATORIA NO , características según especificaciones técnicas.
8	20	unidad	SILLA - PRESENTACION PLASTICA BLANCA X UNIDAD - TIPO APILABLE - , características según especificaciones técnicas.
9	2	unidad	SILLON/SOFA; DISEÑO ESTANDAR - TAPIZADO PANA - APOYABRAZO CON - ALMOHADON SIN - RUEDAS SIN - SILLON/SOFA; DISEÑO ESTANDAR - TAPIZADO PANA - APOYABRAZO CON - ALMOHADON SIN - RUEDAS SIN - JUEGO DE LIVING COMPUESTO POR: 1 SILLÓN TRES (3) CUERPOS Y DOS (2). , características según especificaciones técnicas.
10	1	unidad	MESA AUXILIAR; MATERIAL AGLOMERADO - ANCHO 100CM - ALTO 72CM - PROFUNDIDAD 58CM - RUEDAS SIN - MESA AUXILIAR; MATERIAL AGLOMERADO - ANCHO 100CM - ALTO 72CM - PROFUNDIDAD 58CM - RUEDAS SIN - , características según especificaciones técnicas.

11	15	unidad	SILLA ALTA MATERIAL ESTRUCTURA DE ACERO RESPALDO REGULABLE - GIRATORIA - CON APOYAPIES - CON RUEDAS - TAPIZADA , características según especificaciones técnicas.
12	4	unidad	ACONDICIONADOR DE AIRE TIPO SPLIT - FRIO 4500FRIG - CALOR 4500KCAL/H - , características según especificaciones técnicas.
13	13	unidad	ACONDICIONADOR DE AIRE TIPO SPLIT - FRIO 3000FRIG - CALOR 3000CAL , características según especificaciones técnicas.
14	5	unidad	ACONDICIONADOR DE AIRE TIPO SPLIT - FRIO 2300FRIG/H - CALOR 2300CAL/H - CANT. DE , características según especificaciones técnicas.
15	1	unidad	ACONDICIONADOR DE AIRE TIPO SPLIT - FRIO 9000FRIG - CALOR 9000CAL - CANT. DE VELOCIDADES 3 - , características según especificaciones técnicas.
16	1	unidad	ACONDICIONADOR DE AIRE; TIPO SPLIT - FRIO 5T.R. - CALOR 5T.R. ACONDICIONADOR DE AIRE; TIPO SPLIT - FRIO 5T.R. - CALOR 5T.R. PARA TECHO, características según especificaciones técnicas.
17	1	unidad	AIRE ACONDICIONADO TECHO PISO TIPO SPLIT - FRIO 6T.R. - CALOR 6T.R., características según especificaciones técnicas.
18	1	unidad	ACONDICIONADOR DE AIRE TIPO SPLIT - FRIO 5500FRIG - CALOR 5500CAL - CANT. DE VELOCIDADES 3 - , características según especificaciones técnicas.
19	121	unidad	TELEVISOR SMART TV X 32" FULL HD , características según especificaciones técnicas.
20	13	unidad	TELEVISOR PANTALLA 40PULG - NORMA PAL-N/PAL-M/NTSC - CANTIDAD DE CANALES 190 - RADIO TELEVISOR SMART TV X 40" FULL HD, características según especificaciones técnicas.

21	5	unidad	TELEVISOR SMART TV X 50" TELEVISOR - PRESENTACION SMART TV - TIPO RESOLUCION 3840 X 2160 - TAMAÑO 50" , características según especificaciones técnicas.
22	19	unidad	HELADERA CAPACIDAD 300L - FRIO CON FREEZER FREEZER FIH 700 CAPACIDAD 695L , características según especificaciones técnicas.
23	2	unidad	FREEZER FIH 700 CAPACIDAD 695L - PUERTA HORIZONTAL FIH-700, características según especificaciones técnicas.
24	60	unidad	FRIGOBAR CAPACIDAD: 48L, Medidas Aproximadas: 51x53x46cm, características según especificaciones técnicas.
25	12	unidad	COCINA A GAS; CANTIDAD DE HORNALLAS 4UN - LARGO X ANCHO 50 X 60CM COCINA A GAS; CANTIDAD DE HORNALLAS 4UN - LARGO X ANCHO 50 X 60CM ,características según especificaciones técnicas.
26	2	unidad	EXTRACTOR DE AIRE PURIFICADOR DE ACERO INOXIDABLE PARA MONTAJE EN PARED,características según especificaciones técnicas.
27	86	unidad	CAMA; LARGO X ANCHO 1,80 X 1,40M - MATERIAL MADERA - TERMINACION CUERINA - TIPO SOMMIER CAMA; LARGO X ANCHO 1,80 X 1,40M - MATERIAL MADERA - TERMINACION CUERINA - TIPO SOMMIER RESPALDO PARA SOMMIER. Material Madera, Medidas 2.60x1,00 mts. Color: Roble Dakar, , características según especificaciones técnicas.
28	21	unidad	MICROONDA CAPACIDAD 28 LITROS ,características según especificaciones técnicas.
29	1	unidad	TURNERO TIPO CARTEL LED BOX DE 3 DIGITOS - INALAMBRICO - MEDIDAS 15cm x 30cm APROXIMADO - CON CONTROL REMOTO. ALIMENTACION 220V ,características según especificaciones técnicas.
30	13	unidad	CAFETERA ELECTRICA CAPACIDAD 12 POCILLOS - FILTRO LAVABLE ,características según especificaciones técnicas.

31	1	unidad	CAFETERA MATERIAL ACERO INOXIDABLE - CAPACIDAD 1 1/2L Tipo Oster PrimaLatte, características según especificaciones técnicas.
32	14	unidad	TELEFONO INALAMBRICO CON IDENTIFICADOR DE LLAMADAS DTMF/FSK TECNOLOGIA DECT. 6.0 Teléfono inalámbrico con indicador de llamada DTMF/FSK TECNOLOGIA DECT.6.0, características según especificaciones técnicas.
33	34	unidad	LUZ DE EMERGENCIA 60 LED RECARGABLE 220 V 14 HS AUTONOMIA Características según especificaciones técnicas.
34	2	unidad	CARTEL DE SALIDA SEÑALIZADOR LUMINOSO 5 LEDS - TIPO SICA CARTEL DE SALIDA DE EMERGENCIA , VIDA UTIL 100.000HS , características según especificaciones técnicas.
35	6	unidad	CALEFACTOR ELECTRICO; SISTEMA CALOVENTOR - VENTANA CIRCULACION CON - POTENCIA 2000W - POSICIONES DE CALEFACTOR ELECTRICO; SISTEMA CALOVENTOR - VENTANA CIRCULACION CON - POTENCIA 2000W - POSICIONES DE CON TERMOSTATO TOWER, 220V, características según especificaciones técnicas.
36	5	unidad	TERMOTANQUE CAPACIDAD 55L - REVESTIMIENTO INTERIOR POLIESTIRENO EXPANDIDO CON CARGA INFERIOR Y VALVULA DE SEGURIDAD, características según especificaciones técnicas.
37	1	unidad	ASPIRADORA USO PROFESIONAL - CAPACIDAD 30L - POTENCIA 2 X 1200W - ASPIRACION 5M3/MIN - TIPO INDUSTRIAL, 220V, características según especificaciones técnicas.
38	5	unidad	VENTILADOR TIPO DE TECHO - POTENCIA 92W VENTILADOR P/ TECHO 5 VELOCIDADES, 4 PALETAS, características según especificaciones técnicas.
39	4	unidad	VENTILADOR DE PIE 18" 3 ASPAS PLASTICAS, 75W VENTILADOR 18 PULGADAS 3 VELOCIDADES, 75W, características según especificaciones técnicas.

40	5	unidad	ESTUFA TIPO TIRO BALANCEADO - CAPACIDAD CALORICA 5000CAL - TIPO DE COMBUSTIBLE GAS NATURAL CALEFACTOR , características según especificaciones técnicas.
41	25	unidad	COLCHON; CONSTRUCCION ESPUMA - DIMENSION 190 X 140CM - ESPESOR 20CM - DENSIDAD 24KG/CM3 - COLCHON; CONSTRUCCION ESPUMA - DIMENSION 190 X 140CM - ESPESOR 20CM - DENSIDAD 24KG/CM3 - COLCHON ALTA DENSIDAD, TIPO HOTELERO, características según especificaciones técnicas
42	100	unidad	ALMOHADA; CONSTRUCCION ESPUMA - DIMENSION 70 X 40CM ALMOHADA; CONSTRUCCION ESPUMA - DIMENSION 70 X 40CM ALMOHADA DE ALGODON TIPO HOTELERA, 70X40CM, características según especificaciones técnicas.
43	4	unidad	TERMOTANQUE CAPACIDAD 55L - REVESTIMIENTO INTERIOR POLIESTIRENO EXPANDIDO TERMOTANQUE CARGA SUPERIOR, características según especificaciones técnicas.
44	2	unidad	PLANCHA TIPO ELECTRICA - ACCESORIO CONEXION PLANCHA VAPOR GC1022/40 2000W, características según especificaciones técnicas
45	2	unidad	VAPORIZADOR DE MANO TIPO SMART-TEK GS1212 1000W VAPORIZADOR DE MANO TIPO SMART-TEK GS1212, características según especificaciones técnicas.
46	13	unidad	SOMMIER COLCHON 160X190 + ALMOHADAS SOMMIER Y COLCHON TIPO SUAVESTAR 160X190, características según especificaciones técnicas.
47	2	unidad	PRACTICUNAS CON CAMBIADOR, HASTA 20KG PRACTICUNAS CON CAMBIADOR, características según especificaciones técnicas.
48	1	unidad	PAVA ELECTRICA MATERIAL ALUMINIO - CAPACIDAD 1,7L - POTENCIA 2000W características según especificaciones técnicas.
49	1	unidad	CALEFACTOR ELECTRICO CONVECTOR 220V POTENCIA 2000W CALEFACTOR ELECTRICO CONVECTOR 220V, características según especificaciones técnicas.

50	20	unidad	CORTINA TIPO ENROLLABLE - MATERIAL TELA RECUBIERTA DE PVC - ACCIONAMIENTO C/SISTEMA DE CORTINAS ROLLER BLACKOUT 171X160,5, características según especificaciones técnicas.
----	----	--------	---

CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1. MARCO NORMATIVO.

El presente procedimiento contractual en el marco del artículo 25 inciso a) del Régimen, convocado por el Instituto Obra Social de las Fuerzas Armadas (en adelante indistintamente “el organismo contratante”) se rige por el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, Ley 27.437 de Compre Trabajo Argentino y Desarrollo de Proveedores, Ley 25.300 de Fomento para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, el Manual de Procedimiento del Régimen General de Compras y Contrataciones, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificación Técnica, Anexos y en caso de corresponder las circulares aclaratorias y/o modificatorias que pudieran emitirse.

Por ser de público conocimiento las leyes, decretos y las normativas de IOSFA no serán entregadas, pudiéndose consultar las mismas en la Subgerencia de Compras y Contrataciones del IOSFA o en las direcciones a través de Internet: <http://www.iosfa.gob.ar> y <http://www.infoleg.gob.ar/>.

ARTÍCULO 2. RETIRO U OBTENCIÓN DEL PLIEGO.

- a. Cualquier persona podrá tomar vista del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares en la Subgerencia de Compras y Contrataciones del IOSFA, Paso 551, Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o a través de la página Web: www.iosfa.gob.ar.
- b. Podrá obtener los pliegos de lunes a viernes (días Hábiles) en el horario de 08:00 a 12:00 horas, en forma personal en el organismo contratante (Subgerencia de Compras y Contrataciones), Calle Paso 551 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1031ABK), hasta UNA (1) hora antes de la fecha y hora de apertura o ser descargados a través de la página Web www.iosfa.gob.ar.
- c. En oportunidad de retirar o descargar los pliegos, deberá suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, CUIT, domicilio, teléfono y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas, dicha información deberá ser suministrada en forma personal o por correo electrónico a contrataciones@iosfa.gob.ar.
- d. No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber retirado los pliegos en la Sede de IOSFA o haber descargado del sitio de Internet, no obstante, quienes no los hubiesen retirado o descargado, no podrán alegar desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

ARTÍCULO 3. COMUNICACIONES, CONSULTAS Y ACLARACIONES PREVIAS A LA APERTURA.

Las consultas y aclaraciones que se realicen sobre el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Anexos y/o Circulares modificatorias y/o aclaratorias (si las hubiere) de la presente, deberán ser tramitadas por escrito ante el Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas – Paso 551 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con el siguiente criterio:

Consultas administrativas/técnicas: lunes a viernes de 08:00 a 12:00 horas.

Subgerencia de Compras y Contrataciones

Correo electrónico: contrataciones@iosfa.gob.ar

Dirección: Paso 551, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1031ABK).

ARTÍCULO 4. PLAZOS PARA REALIZAR CONSULTAS, SOLICITAR ACLARACIONES Y/O EMITIR CIRCULARES.

- a. Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y anexos, podrán efectuarse hasta TRES (3) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura y hasta las 12:00 horas del mismo, de acuerdo a lo previsto en el artículo 52 del Régimen.
- b. En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.
- c. No se aceptarán consultas/ aclaraciones telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.
- d. El IOSFA podrá elaborar circulares aclaratorias o modificatorias al pliego de bases y condiciones particulares, de oficio o como respuesta a consultas de acuerdo a lo previsto en el artículo 53 del Régimen
- e. Las circulares aclaratorias que fuesen emitidas por el IOSFA, serán comunicadas con DOS (2) días hábiles como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas a todas las personas que hubiesen retirado o descargado el pliego, a los que hubiesen efectuado consultas y se incluirá como parte integrante del pliego difundido en el sitio de Internet del IOSFA.
- f. Las circulares modificatorias que fuesen emitidas por el IOSFA, serán difundidas, publicadas y comunicadas por UN (1) día en los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con UN (1) día hábil como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas, serán comunicadas a todas las personas que hubiesen retirado o descargado el pliego y a los que hubiesen efectuado consultas y se incluirá como parte integrante del pliego.
- g. Las circulares que únicamente suspendan o prorroguen la fecha de apertura o la de presentación de las ofertas que fuesen emitidas por el IOSFA, serán difundidas, publicadas y comunicadas por UN (1) día en los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con UN (1) día hábil como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas, serán comunicadas a todas las personas que hubiesen retirado o descargado el pliego y a los que hubiesen efectuado consultas y se incluirá como parte integrante del pliego.

ARTÍCULO 5. REQUISITOS PARA CONTRATAR QUE DEBEN CUMPLIR LOS OFERENTES.

- a. Podrá contratar con el IOSFA las personas humanas o jurídicas con capacidad para obligarse que no estén comprendidas en las previsiones del Artículo 22 del Régimen General de Compras y Contrataciones.
- b. Contar con inscripción definitiva en el Registro de Proveedores del IOSFA (RPROV - DEFINITIVO) a la fecha del dictamen de la evaluación.

En todos los casos en que un proveedor posea la inscripción definitiva en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPRO), quedará exceptuado de la obligación de inscripción en el RPROV

- c. Cada una de las personas que se presenten agrupadas, asumiendo en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una Unión Transitoria (UT), deberán cumplir en forma individual con los requisitos de habilidad para contratar establecidos en el presente artículo.

ARTÍCULO 6. REGISTRO DE PROVEEDORES DEL IOSFA.

A los efectos de efectuar la inscripción en el Registro de Proveedores del IOSFA (RPROV) deberá ingresar a la página <https://proveedores.iosfa.gob.ar/>, en la solapa de INSCRIPCIÓN RPROV, y completar el formulario correspondiente a su personería jurídica, debiendo suministrar la información que se detalla a continuación con la documentación respaldatoria en soporte digital, en forma legible, conforme a su tipo societario:

- Razón Social.
- N° de CUIT.
- Tipo de Proveedor (persona física, jurídica, etc.).
- Rubros comerciales (coincidente con el objeto social inscripto en la Inspección General de Justicia y los declarados ante la AFIP).
- Establecer domicilio especial electrónico (correo electrónico).
- Nombre y datos de contacto.

Asimismo, además de los formularios IOSFA debidamente completos y con firma y aclaración del representante legal, deberá presentar la siguiente documentación, conforme su tipo societario:

Personas humanas (documentación digital):

- a. Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del titular.
- b. En caso de actuar por apoderado, presentar copia del poder suficiente vigente y copia del Documento de Identidad o Pasaporte del Apoderado (Frente y Dorso).
- c. Presentación de la Declaración Jurada de Interés, conforme lo establecido en el Decreto 202/2017.

Personas jurídicas (documentación digital):

- a. Contrato social o estatuto, inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público pertinente.
- b. Ampliaciones estatutarias y/o actualizaciones, en caso de corresponder, inscriptos en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente. Ultima acta de designación de autoridades y distribución de cargos y/o designación de gerente de SRL, inscripta en la

Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente, certificado por escribano público, y colegiado de corresponder.

- c. En caso de actuar por apoderado, poder suficiente vigente y Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado (Frente y Dorso).
- d. Presentación de la Declaración Jurada de Interés, conforme lo establecido en el Decreto 202/2017.

Cooperativas, Mutuales, Sociedades de Hecho y Otros (documentación digital):

- a. Acta de asamblea constitutiva, estatutos u otros y sus actualizaciones.
- b. Documento Nacional de Identidad o Pasaporte de los socios (Frente y Dorso).
- c. En caso de actuar apoderado, poder suficiente vigente y Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.
- d. Presentación de la Declaración Jurada de Interés, conforme lo establecido en el Decreto 202/2017.

Uniones Transitorias de Empresas (documentación digital):

- a. Contrato constitutivo de la UTE inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.
- b. Instrumento donde conste la designación de representantes legales de la UTE, inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.
- c. Documento Nacional de Identidad o Pasaporte de los administradores (Frente y Dorso).
- d. En caso de actuar por apoderado, poder suficiente vigente y Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado (Frente y Dorso).
- e. Presentación de la Declaración Jurada de Interés, conforme lo establecido en el Decreto 202/2017.

Al momento de la inscripción, no se deberán poseer incumplimientos ante la Administración Federal de Ingresos Públicos. La presentación del pedido de inscripción en el RPROV facultará al IOSFA para que verifique la documentación presentada por el interesado.

Las copias simples de documentación que no tengan certificación digital o validador online, deberán estar certificadas por Escribano Público de CABA, y en el caso de actuación de Escribano Público de otra jurisdicción, también deberán estar legalizadas por el Colegio de Escribanos correspondiente.

A criterio del IOSFA, podrá solicitarse parte o el total de la documentación original en forma física, la cual deberá ser enviada a la Subgerencia de Compras y Contrataciones del IOSFA – Paso 551, Planta Baja – CABA con las formalidades establecidas en el presente artículo.

ARTÍCULO 7. FORMALIDADES DE LAS OFERTAS.

- a. El oferente presentara la oferta por original únicamente, y de acuerdo a la formalidad determinada en el artículo 14 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- b. La documentación deberá estar firmada y aclarada en todas sus hojas por el oferente o su apoderado, con alcance suficiente para ejecutar los actos derivados del presente llamado licitatorio y a obligar al oferente.

- c. Todas las firmas que fueran puestas en ejercicio de representación, deberán estar debidamente aclaradas, con indicación del nombre y apellido y acreditación de la representación invocada.
- d. Las enmiendas y/o raspaduras deberán ser debidamente salvadas al pie de la oferta y nuevamente firmadas por el oferente y los espacios en blanco deberán estar debidamente completados. En caso contrario, por cualquiera de esas circunstancias, la oferta será declarada inadmisibile.
- e. Documentos fotocopiados:
 - 1. Los documentos fotocopiados requeridos que deban ser presentados con la oferta, deberán estar certificados por Escribano Público de C.A.B.A., y en el caso de actuación de Escribano Público de otra jurisdicción, deberán estar legalizados por el Colegio de Escribanos correspondiente.
 - 2. Los documentos digitales requeridos que deban ser presentados con la oferta, deberán cumplir con la norma de verificación digital o validación online.
 - 3. Podrán efectuarse certificaciones por la autoridad administrativa competente antes de la apertura, previo cotejo con el original que será devuelto al oferente (Decreto 1883/91 – Anexo I – Artículo 27).
 - 4. No podrá certificarse por la autoridad administrativa la documentación en que se requiera expresamente la certificación por Escribano Público y la Legalización del Colegio de Escribanos o Consejo Profesional correspondiente.
- f. Los sobres, cajas o paquetes que las contengan se deberán presentar perfectamente cerrados y consignarán en su cubierta la identificación del procedimiento de selección a que corresponden, precisándose el lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas y el lugar, día y hora del acto de apertura.
- g. Deberán depositarse en una URNA preparada para dicho acto contractual, la que estará ubicada en el sector del Servicio de Seguridad o en la Subgerencia de Compras y Contrataciones del IOSFA.
- h. Las ofertas enviadas por correo postal, deberán contar con la previsión de tiempo necesario para ser recibidas por la Subgerencia de Compras y Contrataciones hasta el día y hora de la presentación de oferta.
- i. Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados en el llamado.
- j. Serán rechazadas sin más trámite, las ofertas que se presenten fuera del término fijado en la convocatoria para su recepción, aún si el acto de apertura no se hubiera iniciado.
- k. Si la oferta no estuviera correctamente identificada y aún presentada en término no estuviere disponible para ser abierta en el momento de celebrarse el acto de apertura, se considerará como presentada fuera de término y se procederá a ser devueltas.
- l. La presentación de la oferta implica por parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas y normativa vigente que rigen el llamado, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar su desconocimiento, por lo que no será necesario la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta.
- m. La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

- n. Si en forma previa al vencimiento del plazo para presentar ofertas, un oferente quisiera corregir, completar o reemplazar una oferta ya presentada en un mismo procedimiento de selección, se considerará como válida la última propuesta presentada en término. Si no se pudiera determinar cuál es la última oferta presentada en término, se desestimarán todas las presentadas por ese oferente.
- o. El IOSFA aceptará la presentación de ofertas de personas (humanas o jurídicas) no inscriptas en el Registro de Proveedores IOSFA (RPROV) o el Sistema de Proveedores del Estado (SIPRO), no obstante, deberá regularizar la documentación de incorporación en el registro de proveedores para la fecha del dictamen de evaluación de las ofertas.
- p. Los oferentes o adjudicatarios extranjeros se encuentran exceptuados de la inscripción en el Registro de Proveedores del IOSFA.

ARTÍCULO 8. FORMA DE COTIZAR.

El oferente deberá cotizar en el “Sírvese Cotizar” que se adjunta al presente pliego, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- a. La oferta será hecha renglón por renglón, expresada en Moneda Argentina, debiendo colocar el importe unitario y total, con hasta dos decimales y el total de la oferta en números y letras.
La cotización que no cumpla con este requisito, se considerará “SOLAMENTE” los dos primeros dígitos sin redondeo.
Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado.
- b. El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto. El IOSFA no reconocerá ningún adicional o gasto por cualquier concepto que no esté taxativamente especificado en las ofertas.
La oferta deberá cotizarse considerando incluido todos los impuestos, IVA, gastos y costos vigentes o futuros.
- c. No se acepta ofertas variantes.
- d. La cotización deberá ser por renglón individual en forma total, no siendo aceptable las cotizaciones parciales.
- e. Se admitirán ofertas por uno, varios o todos los renglones. Para los casos en que corresponda a adjudicación por grupos de renglones, solo se admitirán ofertas que incluyan todos los renglones del grupo ofertado.

ARTÍCULO 9. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. Dicho plazo se renovará en forma automática por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

La prórroga automática del plazo de mantenimiento de oferta no podrá exceder de UN (1) año contado a partir de la fecha del acto de apertura. (artículo 13 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).

ARTÍCULO 10. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA OFERTA.

La oferta deberá estar ordenada de acuerdo al siguiente detalle:

- a. Formulario “Sírvase cotizar” con la oferta económica base, en caso de corresponder sírvase a cotizar con la oferta económica alternativa.
- b. Garantía de mantenimiento de oferta o la constancia de haberla constituido, librada a favor del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas – CUIT: 30-71429214-1 – Paso 551 – C.A.B.A. por el CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta, en el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.
- c. Declaración Jurada donde manifiesta tener conocimiento y acepta lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, Anexos y Normativa Vigente (Anexo 1 del PByCP).
- d. Declaración Jurada consignando el domicilio especial, el que podrá constituirse en cualquier parte del territorio nacional o extranjero. En este último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país, (Anexo 2 del PByCP)
- e. Declaración Jurada de Habilidad para Contratar con el Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas (Anexo 3 del PByCP).
- f. Declaración Jurada de Intereses conforme lo establecido en el Decreto 202/2017 (Anexo 4 del PByCP).
- g. Declaración jurada de oferta nacional, mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia, “en los casos que se oferten bienes de origen nacional” (Anexo 5 del PByCP).
- h. Acreditación del Pago (Anexo 6 del PByCP).
- i. En caso de ser una MIP y MES, deberá acreditar su condición de tal, de acuerdo a la normativa vigente.
- j. En caso de persona humana, fotocopia del DNI (Frente y Dorso), con las formalidades indicadas en el inciso e, Artículo 7 del presente pliego.
- k. En el caso de apoderado, poder otorgado por escritura pública a los representantes, mandatarios o persona designada con alcance suficiente para ejecutar los actos derivados del presente llamado a licitación y a obligar al oferente, con las formalidades indicadas en el inciso e, Artículo 7 del presente pliego.
- l. Toda aquella documentación complementaria que el oferente considere de interés para ilustrar mejor su oferta, demostrar su idoneidad, experiencia y capacidad técnica.
- m. Los oferentes extranjeros además de presentar la documentación que corresponda de la previamente señalada, deberán acompañar junto con la oferta la siguiente documentación:
 1. Las personas humanas:
 - 1.1 Copia fiel del pasaporte.
 - 1.2 Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.
 2. Las personas jurídicas:
 - 2.1 Documentación que acredite la constitución de la persona jurídica conforme a las normas que rijan la creación de dichas instituciones.

2.2 Documentación que acredite la personería (mandato, acta de asamblea en el que se lo designe como representante de la entidad respectiva, etc.) del apoderado o mandatario que actúe en representación de la entidad respectiva.

2.3 Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.

La documentación proveniente del extranjero deberá tener la instrumentación adecuada para ser válida en su país de origen. Asimismo, deberá estar legalizada por el Consulado Argentino correspondiente o, si el país forma parte del Convenio de La Haya de 1961 y se trata de un documento comprendido en el ámbito de aplicación de este acuerdo, por la autoridad local encargada de colocar el sello denominado “Apostilla de la Haya”. También deberá estar traducida al castellano por Traductor Público Nacional y su firma deberá estar debidamente certificada por el Colegio de Traductores correspondiente.

ARTÍCULO 11. CAUSALES DE INADMISIBILIDAD Y DESESTIMACIÓN DE LAS OFERTAS

Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los supuestos que sean considerados inadmisibles, de acuerdo al artículo 28 del PUBCG.

ARTÍCULO 12. CAUSALES DE DESESTIMACIÓN SUBSANABLES.

Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones, se interpretará en todos los casos en el sentido de brindar al IOSFA la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista de precio y calidad, conforme el artículo 27 del PUBCG.

ARTÍCULO 13. PAUTAS PARA LA INELEGIBILIDAD

Serán desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los supuestos que sean considerados inadmisibles, de acuerdo al artículo 28 del PUBCG.

ARTÍCULO 14. MONTOS DE LAS GARANTÍAS.

La garantía se deberá constituir en la misma moneda en que se hubiere hecho la oferta. Cuando la cotización se hiciera en moneda extranjera y la garantía se constituya en efectivo o cheque, el importe de la garantía deberá consignarse en moneda nacional y su importe se calculará sobre la base del tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA vigente al cierre del día anterior a la fecha de constitución de la garantía.

- a. De mantenimiento de la oferta: CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos o alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.
- b. De cumplimiento del contrato: DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato.
- c. Contragarantía: por el equivalente a los montos que reciba el cocontratante como adelanto.
- d. De impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas: TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato.

Si el dictamen de evaluación para el renglón o los renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante.

Para los casos establecido en el Artículo 33 del PUBCG, el impugnante fuera alguien que no reviste la calidad de oferente o cuando la impugnación fuese a cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de garantía de impugnación será equivalente al monto fijo de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVENTA Y DOS CON 19/100 (\$ 437.092,19).

Las garantías de impugnación serán reintegradas al impugnante sólo en caso de que la impugnación sea resuelta favorablemente.

ARTÍCULO 15. FORMA DE CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

Las garantías podrán constituirse de las siguientes formas, o mediante combinaciones de ellas:

- a. En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del IOSFA, o giro postal o bancario.
- b. Con cheque certificado contra una entidad bancaria, del domicilio del IOSFA. El IOSFA deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c. Con títulos públicos emitidos por el ESTADO NACIONAL con posterioridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados a la orden del IOSFA, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.
- d. Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del IOSFA, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión, así como al beneficio de interpelación judicial previa, en los términos de lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación.
- e. Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor del **Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas – CUIT: 30-71429214-1** y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo inicial y sus eventuales renovaciones. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

ARTÍCULO 16. EXCEPCIONES A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS.

No será necesario presentar garantías en los siguientes casos:

- a. Cuando el monto de la oferta no supere la cantidad que represente OCHOCIENTOS MÓDULOS (800 M).
- b. Cuando el monto de la orden de compra, venta o contrato no supere la cantidad que represente OCHOCIENTOS MÓDULOS (800 M).
- c. Ejecución de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía. En el caso de rechazo el plazo para la integración de la garantía se contará a partir de la comunicación del rechazo y no desde la notificación de la orden de compra o de la firma del respectivo contrato. Los elementos rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados sin, previamente, integrar la garantía que corresponda.

No obstante lo dispuesto, todos los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes quedan obligados a responder por el importe de la garantía no constituida, de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el artículo 112 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de obtenido el cobro o de efectuado el pago.

Las excepciones previstas en el presente artículo no incluyen a las contragarantías.

Valor del módulo PESOS CUATRO MIL (\$4.000,00) ACDIR-2022-143-APN-D#IOSFA

ARTÍCULO 17. RENUNCIA TÁCITA

Si los oferentes, adjudicatarios no retirasen las garantías dentro del plazo de SESENTA (60) días corridos a contar desde la fecha de la notificación, implicara la renuncia tacita a favor del IOSFA de lo que constituya la garantía.

La notificación que se encuentra disponible de ser retirada la garantía de mantenimiento de Oferta se realizara al momento de perfeccionarse el contrato.

La notificación que se encuentra disponible de ser retirada la garantía de Cumplimiento de contrato se realizara dentro de los 60 días corridos de la conformidad definitiva del Bien.

ARTÍCULO 18. REPSAL

Los oferentes no deberán contener sanciones inscriptas en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL). Tal requisito deberá cumplirse de acuerdo a lo establecido en el Artículo 22 del Régimen General de Compras y Contrataciones.

ARTÍCULO 19. INCUMPLIMIENTOS TRIBUTARIOS Y/O PREVISIONALES.

Los oferentes no deberán registrar deudas liquidas y exigibles tributarias y/o previsionales. Tal requisito deberá cumplirse de acuerdo a lo establecido en el artículo 22 inciso e) del Régimen General de Compras y Contrataciones.

ARTÍCULO 20. CRITERIO DE EVALUACIÓN.

- a. Para la evaluación de las ofertas se analizará la información aportada por los oferentes conforme a lo determinado en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Anexos y Especificación Técnica a fin de determinar la admisibilidad de la misma.
- b. Se controlará que no posea causales de inadmisibilidad y/o desestimación conforme los artículos 74 y 75 del Régimen General de Compras y Contrataciones, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y las determinadas en el presente pliego.
- c. Se controlará si los oferentes son hábiles para contratar con el IOSFA de acuerdo a la establecido en los artículos 21 y 22 del PUBCG.
- d. Se controlará si los precios califican como vil no serio, conforme el artículo 29 del PUBCG, cuando se presuma que la propuesta no podrá ser cumplida en la forma debida por tratarse de precios excesivamente bajos, de acuerdo con los criterios objetivos que surjan de los precios de mercados y de la evaluación de la capacidad del oferente.
- e. En el caso de ofertas alternativas el IOSFA podrá elegir cualquiera de las dos o más ofertas presentadas ya que todas compiten con la de los demás oferentes.

- f. En caso de existir igualdad de precios y de calidad de dos o más oferentes, se aplicara en primer término lo establecido en el artículo 77 del Régimen General de Compras y Contrataciones. De mantenerse la igualdad se intimará a los respectivos oferentes para que formulen la mejora de precios, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- g. Se controlará que los oferentes no se encuentren incurso en alguna de las causales de inelegibilidad dispuestas en el artículo 67 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.
- h. Para la evaluación técnica económica de las ofertas admisibles, será condicionante en su elección el Informe Técnico y que el monto cotizado se encuentre dentro de los parámetros aceptables en base a los referenciados por los por la Unidad Requirente. No obstante, se dará prioridad en la elección de los elementos, a aquellos que sean consideradas de primera calidad y/o de marcas reconocidas en el mercado, con el solo fin de lograr adquisiciones de servicios de excelente calidad y económicamente convenientes para el Instituto.

ARTÍCULO 21. DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

- a. Dentro de los DOS (2) días hábiles de emitido, se comunicará a todos los oferentes y se difundirá mediante el sitio de internet del IOSFA:
https://proveedores.iosfa.gob.ar/actos_contractuales.html
- b. Los oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los TRES (3) días hábiles de su comunicación, quienes no revistan tal calidad podrán impugnarlo dentro de los TRES (3) días hábiles de su difusión en el sitio de Internet, en ambos casos previa integración de la garantía de impugnación.
- c. La impugnación no tendrá efecto suspensivo.

ARTÍCULO 22. ADJUDICACIÓN.

- a. La adjudicación recaerá en la oferta más conveniente para el IOSFA, se tendrá en cuenta la evaluación, análisis, recomendación y propuesta efectuada por la Comisión Evaluadora, el precio y demás condiciones de la oferta.
- b. La adjudicación se efectuará por renglón individual.
- c. El acto administrativo de adjudicación, será notificado al adjudicatario y al resto de los oferentes dentro de los TRES (3) días hábiles de dictado el acto respectivo y se difundirá mediante el sitio de internet del IOSFA:
https://proveedores.iosfa.gob.ar/actos_contractuales.html.

ARTÍCULO 23. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El cocontratante deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo de CINCO (5) días hábiles de recibida la orden de compra o de la firma del contrato.

ARTÍCULO 24. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona en el momento de notificarse la ORDEN DE COMPRA.

ARTÍCULO 25. LUGAR DE ENTREGA

La entrega de los bienes se realizara conforme a lo establecido en el apéndice de las Especificaciones Tecnicas N° 04-06/UMYSG/2022.

ARTÍCULO 26. PLAZO DE ENTREGA.

Los adjudicatarios deberán realizar la entrega de todos los bienes dentro de los DIEZ (10) días hábiles de recibida en forma fehaciente la Orden de Compra.

ARTÍCULO 27. RECEPCIÓN.

La Comisión de Recepción recibirá los bienes con carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a la conformidad de la recepción.

La conformidad de la recepción definitiva se otorgará dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles, a partir del día siguientes al de la fecha de entrega de los efectos

Si las dependencias no se expidieran dentro de los DIEZ (10) días hábiles siguientes al de la recepción, los bienes se tendrán por recibidos de conformidad.

En caso de que alguno de los elementos sea rechazado deberá ser retirado en el plazo de CINCO (5) días hábiles, a contar desde la fecha en que se en que se notifico fehacientemente el rechazo y reemplazo nuevamente dentro de los DIEZ (El proveedor estará obligado a retirar los elementos) días hábiles posteriores de su devolución.

ARTÍCULO 28. FACTURACIÓN.

- a. A los efectos de la facturación el Organismo Contratante está exento del I.V.A. Las facturas se confeccionarán de acuerdo a los formatos y contenidos que indique y deberán cumplimentar los requisitos sobre Registración y Facturación establecidos por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y las formalidades establecidas para los proveedores de los entes integrantes del Sector Público Nacional.
- b. Las facturas deberán ser emitidas a nombre del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas – CUIT: 30-71429214-1 y se presentarán en la Dependencia IOSFA donde de efectúa la entrega de los bienes, previa conformidad de la recepción Según ET 04 y 06/UMYSG/2022.
- c. Las facturas deberán ser presentadas conjuntamente con la recepción definitiva, remito conformado y orden de compra.

ARTÍCULO 29. FORMA DE PAGO.

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria; en moneda Nacional de curso legal en la República Argentina a favor de la firma adjudicataria, debiendo ser acreditado el mismo dentro de los TREINTA (30) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de recepción de la factura conformada.

Sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán, considerando el programa mensual de caja y las prioridades de gastos contenidas en la normativa vigente.

ARTÍCULO 30. GASTOS POR CUENTA DEL PROVEEDOR

Además de los establecidos en el artículo 49 del PUBCG, serán por cuenta del proveedor los siguientes gastos:

- a. Todos los gastos de acondicionamiento de cargas y transporte que demande el cumplimiento del Contrato, por ejemplo fletes, acarreos, estiba, almacenamiento, dispensa, distribución, traslados de personal, etc.

- b. Entrega, desembalaje, de corresponder colocación, instalación, puesta en funcionamiento y prueba de los mismos. En el mismo acto, cuando se observaran en cualquier instancia desperfectos, tales como roturas, raspaduras y cualquier otro defecto visible, los mismos serán recibidos, requiriendo la sustitución inmediata.

ARTÍCULO 31. INCUMPLIMIENTO, MULTAS Y PENALIDADES.

Los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de las penalidades establecidas en el Artículo 112 del Régimen General de Compras y contrataciones en el caso de incurrir en una de las causas detalladas en el citado artículo.

Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones:

Se aplicará una multa de CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día hábil de atraso.

ARTÍCULO 32. OPCIONES A FAVOR DEL IOSFA

El derecho del IOSFA, respecto del aumento o disminución de los contratos en los términos del artículo 109 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA y sus modificaciones, se ajustará a las siguientes pautas:

- a. El aumento o la disminución del monto total del contrato será una facultad unilateral del IOSFA hasta el límite del VEINTE POR CIENTO (20%).

En los casos en que resulte imprescindible para el IOSFA, el aumento o la disminución podrán exceder el VEINTE POR CIENTO (20%), y se deberá requerir la conformidad del cocontratante, si ésta no fuera aceptada, no generará ningún tipo de responsabilidad al proveedor ni será pasible de ningún tipo de penalidad o sanción. En ningún caso las ampliaciones o disminuciones podrán exceder del TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del monto total del contrato, aún con consentimiento del cocontratante.

- b. El aumento o disminución deberán realizarse sin variar las condiciones y los precios unitarios adjudicados y con la adecuación de los plazos respectivos.
- c. Los aumentos o las disminuciones podrán incidir sobre, uno, varios o el total de los renglones de la orden de compra o contrato. En ningún caso el aumento o la disminución podrá exceder los porcentajes antes citados del importe de los renglones sobre los cuales recaiga el aumento o la disminución.
- d. El aumento o la disminución de la prestación podrá tener lugar en oportunidad de dictarse el acto de adjudicación o durante la ejecución del contrato, incluida la prórroga en su caso o, como máximo, hasta TRES (3) meses después de cumplido el plazo del contrato.
- e. Cuando por la naturaleza de la prestación exista imposibilidad de fraccionar las unidades para entregar la cantidad exacta contratada, las entregas podrán ser aceptadas en más o en menos, según lo permita el mínimo fraccionable. Estas diferencias serán aumentadas o disminuidas del monto de la facturación correspondiente, sin otro requisito.
- f. La prerrogativa de aumentar o disminuir el monto total del contrato no podrá en ningún caso ser utilizada para aumentar o disminuir el plazo de duración del mismo.

ARTÍCULO 33. COMPETENCIA JUDICIAL.

Ante cualquier divergencia que pudiera suscitarse, ambas partes quedan sometidas a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.

ARTÍCULO 34. RÉGIMEN DE PREFERENCIA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.

Las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas que coticen productos nacionales gozarán de un CINCO POR CIENTO (5 %) de preferencia para igualar la mejor oferta obtenida y resultar adjudicataria de las licitaciones para la provisión de Bienes y Servicios (Artículo 39, 1er Párrafo de la Ley 25.300).

Para gozar de la citada preferencia deberán presentar el Certificado PyME emitido por el Ministerio de Producción. Asimismo, deberán denunciar el número de transacción otorgado al momento de tramitar el mismo.

ARTÍCULO 35. RÉGIMEN DE PREFERENCIA COMPRE NACIONAL (LEY 27.437 – LEY DE COMPRE ARGENTINO Y DESARROLLO DE PROVEEDORES).

Se dará preferencia a las ofertas de bienes de origen Nacional de conformidad con lo previsto en la Ley 27.437.

ARTÍCULO 36. DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES DECRETO 202/17.

En oportunidad de presentarse como oferentes en un procedimiento de selección en particular, los oferentes deberán verificar si corresponde modificar algo de lo informado en la declaración jurada de intereses obrante en el RPROV, principalmente en relación a la vinculación referida en el artículo 2º del Decreto N° 202/2017, es decir la relativa a funcionarios de rango inferior a ministro que tenga competencia o capacidad para decidir sobre el procedimiento en cuestión.

A tal efecto se procede a enumerar a continuación la NOMINA DE FUNCIONARIOS INTERVINIENTES:

Cargo	Nombre y Apellido
Presidente del IOSFA	Doctor Darío Hugo Díaz Pérez
Vocales del Directorio	General de Brigada Pedro Abregú
Vocales del Directorio	General de División (R-Art 62) Alejandro López
Vocales del Directorio	General de Brigada (R-Art 62) VGM Luis Pucheta
Vocales del Directorio	Vicealmirante (R-Art 62) VGM Eduardo Urrutia
Vocales del Directorio	Contralmirante (R-Art 62) Juan Palermo
Vocales del Directorio	Brigadier (R-Art 62) Daniel Giménez
Vocales del Directorio	Comandante General Roberto Caserotto
Vocales del Directorio	Prefecto General (RS) Francisco Sussini
Vocales del Directorio	Licenciada Valeria Calleja Wayar
Vocales del Directorio	Doctor Ricardo López
Gerente Planeamiento, Auditoría, Control y Modernización	Coronel (R) Oscar Pros
Comisión Evaluadora	Contador Alexis Darío Ferreyra
Comisión Evaluadora	Arquitecto José Luis Corrochano

Comisión Evaluadora

Doctor Guillermo Luis Guido Seggiaro

ARTÍCULO 37. ORDEN DE PRELACIÓN.

Todos los documentos que integran el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias entre los referidos documentos, regirá el siguiente orden de prelación:

- a. Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.
- b. Manual de Procedimiento del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.
- c. Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del IOSFA.
- d. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- e. Especificación Técnica.
- f. La oferta y sus accesorios.
- g. Las muestras.
- h. La adjudicación.
- i. Orden de Compra.

ARTÍCULO 38. TERMINOLOGÍA.

IOSFA: Instituto de Obra Social de la Fuerzas Armadas.

Régimen: Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA

Manual: Manual de Procedimiento del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA

PUBCG: Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

PByCP: Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ET: Especificación técnica

SIACC: Sistema Integrado de Administración de Compras y Contrataciones

Oferente o Proponente: se refiere a la persona (humana o jurídica) o grupo de personas (humanas y/o jurídicas) que presenta -por sí o mediante representante debidamente autorizado- propuesta para cumplir con un servicio.

Propuesta u oferta: significa el conjunto de la documentación que un Oferente presenta a efectos de participar en el presente acto contractual.

Adjudicatario: se refiere al Oferente notificado que su propuesta ha sido seleccionada de acuerdo al procedimiento establecido en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

AGREGADOS:

- Anexo 1 al PByCP – DJ Aceptación de Cláusulas y Normativas Vigentes.
- Anexo 2 al PByCP – DJ Domicilio especial.
- Anexo 3 al PByCP – DJ de Habilidad para Contratar con el IOSFA.

- Anexo 4 al PByCP – DJ de Intereses Decreto 202/2017.
- Anexo 5 al PByCP – DJ Oferta Nacional.
- Anexo 6 al PByCP – Acreditacion del Pago.
- Especificaciones Técnicas 06/UMYSG/2022.
- Apendice 1 a la Especificaciones Técnicas 06/UMYSG/202.
- Especificaciones Técnicas 04/UMYSG/2022.
- Apendice 1 a la Especificaciones Técnicas 04/UMYSG/202.

DECLARACION JURADA DE ACEPTACIÓN DE CLÁUSULAS Y NORMATIVAS VIGENTES

CUIT N° _____

Razón Social o Nombre Completo _____

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARO BAJO JURAMENTO que la presentación de la oferta implica el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas y normativas vigentes.

RÉGIMEN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL IOSFA

ARTÍCULO 55. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección al que se presente, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta.

PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES DEL IOSFA

ARTÍCULO 11. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección al que se presente, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 7. FORMALIDADES DE LA OFERTA Inciso k. La presentación de la oferta implica por parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas y normativa vigente que rigen el llamado, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar su desconocimiento, por lo que no será necesario la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta.

Lugar y fecha:

DECLARACION JURADA DOMICILIO ESPECIAL

CUIT N° _____

Razón Social o Nombre Completo _____

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARO BAJO JURAMENTO el domicilio especial donde serán válidas las comunicaciones y notificaciones asociadas al procedimiento licitatorio.

DOMICILIO LEGAL	
DOMICILIO COMERCIAL	
E-MAIL	
TEL TELEFAX	
HORARIO COMERCIAL DE ATENCIÓN	

RÉGIMEN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL IOSFA

ARTÍCULO 14. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES. Los oferentes y proveedores del IOSFA deberán constituir una dirección de correo electrónico en su primera presentación. En dicha dirección se considerará notificadas fehacientemente todas las comunicaciones que realice el IOSFA.

PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES DEL IOSFA

ARTÍCULO 14. REQUISITOS DE LAS OFERTAS. inciso d) Deberán consignar el domicilio especial para el procedimiento de selección en el que se presenten, el que podrá constituirse en cualquier parte del territorio nacional o extranjero. En este último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país, situación que deberá acreditarse mediante declaración jurada.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 10. REQUISITOS DE LAS OFERTAS. inciso d) Declaración Jurada consignando el domicilio especial, el que podrá constituirse en cualquier parte del territorio nacional o extranjero. En este último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país.

Lugar y fecha:



DECLARACION JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL IOSFA

CUIT N°

Razón Social o nombre completo

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, está HABILITADA PARA CONTRATAR CON EL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

RÉGIMEN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL IOSFA

ARTÍCULO 21. PERSONAS HABILITADAS PARA CONTRATAR. Podrán contratar con el IOSFA las personas humanas o jurídicas con capacidad para obligarse que no se encuentren comprendidas en las previsiones del artículo 22. Cada una de las personas que se presenten agrupadas asumiendo, en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una Unión Transitoria (UT), deberá cumplir en forma individual con los requisitos de habilidad para contratar establecidos en este artículo.

ARTÍCULO 22. PERSONAS NO HABILITADAS. No podrán contratar con el IOSFA:

- a) Las personas humanas o jurídicas que se encontraren sancionadas en virtud de las disposiciones previstas en los incisos b) y c) del artículo 116 del presente Régimen.
- b) Los agentes y funcionarios del IOSFA, -entre ellos se aclara en forma expresa los agentes y funcionarios del IOSFA, fuerzas armadas y de seguridad y agentes y funcionarios del Ministerio de Defensa-; y las empresas en las cuales aquéllos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública, N° 25.188.
- c) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- d) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- e) Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales.
- f) Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido en tiempo oportuno con las exigencias establecidas por el último párrafo del artículo 8° de la Ley N° 24.156.
- g) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) durante el tiempo que permanezcan en dicho registro.

Lugar y fecha

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017**Tipo de declarante: Persona humana**

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?
(Marque con una X donde corresponda)

SI		NO	
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.		La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.	

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?
(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		No se exige información adicional

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Firma-----
Aclaración-----
Fecha y lugar

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017**Tipo de declarante:** Persona jurídica

Razón Social	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social	Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Firma y aclaración del declarante

Carácter en el que firma

Fecha

DECLARACION JURADA DE OFERTA NACIONAL

CUIT N° _____

Razón Social o Nombre Completo _____

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARO BAJO JURAMENTO que la oferta presentada debe ser considerada nacional de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia

PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES DEL IOSFA

ARTÍCULO 14. REQUISITOS DE LAS OFERTAS. inciso g) punto 3. Declaración jurada de oferta nacional, mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia, en los casos en que se oferten bienes de origen nacional.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 10. REQUISITOS DE LAS OFERTAS inciso g) Declaración jurada de oferta nacional, mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia, “*en los casos que se oferten bienes de origen nacional*”.

Lugar y fecha:



IOSFA
Instituto de Obra Social de las
Fuerzas Armadas y de Seguridad

Anexo 6 al PByCP

ACREDITACIÓN DE PAGOS

DATOS DE LA CUENTA BANCARIA

Cuenta Corriente /Cuenta Corriente Especial /Caja de Ahorro

Titularidad

Denominación

Nacionalidad

Cuit:

E mail:

Banco:

Sucursal:

Domicilio:

Sucursal:

Clave Bancaria Uniforme (CBU)

Lugar y fecha

Firma y Aclaración

Renglón del 1 al 11

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA N°: 06/UMYSG/2022

La presente Especificación Técnica se ajusta a lo establecido en el artículo 48 del Reglamento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

1. OBJETO.





La presente Especificación Técnica, tiene por objeto la “*Adquisición de sillas y sillones para las oficinas de IOSFA Central y sus Dependencias*”.

2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LOS BIENES.

<i>Renglón N°</i>	<i>Tipos de Bienes</i>	<i>Descripción de los Bienes</i>
1	<p>Sillas para Ejecutivos</p>  <p>Imagen ilustrativa</p>	<p>Diseño tipo “imagen ilustrativa” y/o similar. Silla basculante ergonómico. Gerencial / Directivo Capacidad (Resistencia/Carga Máxima) 150 kg Tapizado de ecocuero color negro. Costuras reforzadas Asiento con mecanismo basculante de regulación en altura. Respaldo alto con mecanismo de regulación de posición. Base estrella de 5 rayos cromada de alta durabilidad Apoyabrazos fijos metálicos cromados con detalle de ecocuero. Giro 360° Ruedas de alta durabilidad, color negro.</p>

<p>2</p>	<p>Sillas de Cortesía para visita.</p>  <p>Imagen ilustrativa</p>	<p>Diseño tipo “imagen ilustrativa” y/o similar. Silla fija de estructura tubular cromada. Tapizado de ecocuero color negro. Costuras reforzadas. Apoyabrazos metálicos cromados con detalle de ecocuero.</p>
<p>3</p>	<p>Sillas para visita.</p>  <p>Imagen ilustrativa</p>	<p>Diseño tipo “imagen ilustrativa” y/o similar. Respaldo y asiento recubiertos con espuma poliuretano de alta durabilidad. Estructura metálica. Tapizado en ecocuero negro. Apoyabrazos con detalle plástico color negro.</p>
<p>4</p>	<p>Sillas para Jefes / Delegados.</p>  <p>Imagen ilustrativa</p>	<p>Diseño tipo “imagen ilustrativa” y/o similar. Silla basculante ergonómica. Estructura recubierta de espuma de alta densidad y durabilidad. Tapizado en ecocuero color negro. Costuras reforzadas. Apoyabrazos con detalle de ecocuero. Giro 360°. Base estrella de 5 rayos. Ruedas de alta durabilidad, color negro. Asiento con mecanismo basculante con regulación en altura.</p>

<p>5</p>	<p>Sillas para Empleados</p>  <p>Imagen ilustrativa</p>	<p>Diseño tipo "imagen ilustrativa" y/o similar. Silla basculante ergonómica. Estructura recubierta de espuma de alta densidad y durabilidad. Respaldo de red color negro. Tapizado en ecocuero color negro. Costuras reforzadas. Con apoyabrazos. Giro 360°. Base estrella de 5 rayos. Ruedas de alta durabilidad, color negro. Asiento con mecanismo basculante de regulación de altura. Con posiciones de inclinación.</p>
<p>6</p>	<p>Bancos de espera de 4 cuerpos.</p>  <p>Imagen ilustrativa</p>	<p>Diseño tipo "imagen ilustrativa" y/o similar. De 4 cuerpos. Conformado por una pieza de chapa de acero perforada, color acero acabado satinado. Sin apoyabrazos. Medidas aproximadas 200x700x75 cm.</p>
<p>7</p>	<p>Sillas de cuatro patas, tipo hoteleras.</p>  <p>Imagen ilustrativa</p>	<p>Diseño tipo "imagen ilustrativa" y/o similar. Silla reforzada de estructura metálica de color dorado acabado satinado. Tapizado de tela resistente, anti manchas, color bordó. El relleno será de espuma de alta densidad, con forma ergonómica. Las patas de las mismas, tendrán sus respectivos regatones para no dañar pisos plastificados.</p>

<p>8</p>	<p>Sillas plásticas</p>  <p>Imagen ilustrativa</p>	<p>Diseño tipo “imagen ilustrativa” y/o similar. Silla de 4 patas plásticas de polipropileno de calidad Premium. Apilable. Medidas aproximadas: 75x52x50 cm Color blanco.</p>
<p>9</p>	<p>Juego de living</p>  <p>Imagen ilustrativa</p>	<p>Diseño tipo “imagen ilustrativa” y/o similar. Estructura reforzada. Tapizado de tela resistente, anti manchas, color natural. El relleno será de espuma de alta densidad y durabilidad.</p>
<p>10</p>	<p>Mesa de trabajo</p>  <p>Imagen ilustrativa</p>	<p>Diseño tipo “imagen ilustrativa” y/o similar. Estructura metálica reforzada. Realizada en melamina de primera calidad laqueada. Medidas aproximadas: 100x72x58 cm.</p>
<p>11</p>	<p>Silla alta giratoria</p>  <p>Imagen ilustrativa</p>	<p>Diseño tipo “imagen ilustrativa” y/o similar. Silla basculante ergonómica. Estructura recubierta de espuma de alta densidad y durabilidad. Tapizado en ecocuero color negro. Costuras reforzadas. Base estrella de 5 rayos. Ruedas de alta durabilidad, color negro. Asiento con mecanismo basculante de regulación de altura. Con posiciones de inclinación.</p>

3. CONSIDERACIONES GENERALES.

Los bienes deberán ajustarse a las características técnicas detalladas en la Especificación Técnica, acompañando la oferta con folletería y catálogos ilustrativos en idioma español de los artículos cotizados, como así también una ampliación de las especificaciones técnicas o cualquier otro elemento informativo que se considere de interés y que permita una mejor evaluación de los artículos solicitados.

Las ofertas deberán ser únicas, y se efectuarán por renglón de cada rubro, debiendo cotizar la totalidad de los ítems incluidos en cada renglón

Los oferentes deberán indicar la marca cotizada de corresponder y las características del bien ofrecido en cada uno de los renglones.

Los bienes a proveer deberán ser nuevos, sin uso, de primera calidad y se entregarán en sus paquetes u envoltorios, cerrados originales de fábrica

Se considera al Adjudicatario un especialista en el rubro, y como tal, capacitado para interpretar estas especificaciones. No se admitirá que alegue errores u omisiones para excusar deficiencias en su propuesta.

Los bienes deberán ser entregados embalados para evitar posibles roturas o daños y rotulados según itemizado de la presente Especificación Técnica.

Corren por cuenta del Adjudicatario de la presente licitación los gastos que se originen por flete, acarreo y descarga de los elementos licitados.

Todas las sillas requeridas en los renglones 1 al 6, y renglón 11, deberán tener certificado de ergonomía expedido por el organismo competente, los cuales deberán ser presentados junto con la oferta.

4. LUGAR DE ENTREGA.

La entrega de los bienes, deberán efectuarse dentro de los VEINTE (20) días hábiles desde la notificación y/o recepción fehaciente de la Orden de Compra por parte del Adjudicatario.

Domicilio de entrega: Según Apéndice 1 de la presente Especificación Técnica.

5. GARANTÍA DEL PRODUCTO.

Se deberá otorgar una garantía explícita sobre la calidad de los bienes provistos de los renglones 1 al 6, y renglón 11, y su inmediato reemplazo y/o cambio en caso que su funcionamiento sea defectuoso, cubriendo un período mínimo de UN (1) año desde la fecha de entrega del elemento. Las tramitaciones y gastos relacionados a este punto, serán realizadas y a cargo del proveedor ante quien corresponda, sin intervención alguna de IOSFA.

La reposición del bien adquirido en caso de funcionamiento defectuoso y/o anomalías, no podrá exceder los DIEZ (10) días hábiles, a partir del día posterior, al retiro de los efectos por parte del Adjudicatario.

Las Dependencias descriptas en el Apéndice 1 de la presente Especificación Técnica, podrán requerir al Adjudicatario ante eventuales desperfectos o daños que pudieran ocasionar los bienes adquiridos, la reparación del mismo, incluyendo el traslado, la mano de obra y materiales, sin que esto genere costo alguno al IOSFA.

6. RECEPCIÓN.

La recepción tendrá carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a la recepción definitiva.

La conformidad de la recepción definitiva se otorgará dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles, contados a partir de la recepción provisoria de los

bienes objeto del contrato, en caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el proveedor podrá intimar la recepción definitiva. Si el IOSFA no se expediera dentro de los DIEZ (10) días corridos siguientes al de la recepción de la intimación, los bienes se tendrán por recibidos de conformidad.

Los bienes, en caso de ser rechazado, deberán ser retirados en el plazo de CINCO (5) días hábiles, a contar desde la fecha en que se notificó fehacientemente el rechazo y reemplazado nuevamente dentro de los DIEZ (10) días hábiles posteriores de su devolución.

Apéndice 1 a la Especificación Técnica N° 6/UMYSG/2022

"ADQUISICIÓN DE SILLAS Y SILLONES PARA LAS OFICINAS DE IOSFA CENTRAL Y SUS DEPENDENCIAS"

Nº. RENGLÓN	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	DESTINO	DIRECCIÓN DE ENTREGA	UNIDADES	TOTAL
1	Sillas para Ejecutivo	Subgerencia de Servicios Generales (IOSFA CENTRAL)	PASO 551 - CABA	CINCUENTA (50)	50
2	Sillas de cortesía para visita	Subgerencia de Servicios Generales (IOSFA CENTRAL)	PASO 551 - CABA	DOS (2)	2
3	Sillas para visita	Subgerencia de Servicios Generales (IOSFA CENTRAL)	PASO 551 - CABA	70 (SETENTA)	114
		Delegación IOSFA HMC	Av. Luis María Campos 726, 1er piso.	VEINTIDOS (22)	
		Delegación IOSFA Cóndor	Av Pedro Zanni 250 -CABA.	SEIS (6)	
		Delegación Auxiliar IOSFA Libertad	Comodoro Py 1935 - CABA	DOS (2)	
		Hostería IOSFA Villa General Belgrano	Ruta Provincial 109 - Valle de Calamuchita - Córdoba.	UNO (1)	



		Delegación de Coordinación IOSFA Litoral.	Ernesto Bavio 233/37 - Paraná, Pcia de Entre Ríos.	CATORCE (14)	
		Delegación Provincial IOSFA AMBA	San José 317 - CABA	DOS (2)	
		Delegación IOSFA HMC	Av. Luis María Campos 726, 1er piso.	UNO (1)	
		Delegación IOSFA Cóndor	Av Pedro Zanni 250 -CABA.	TRES (3)	
4	Sillas para Jefes	Delegación Auxiliar Libertad	Comodoro Py 1935 - CABA	DOS (2)	25
		Subgerencia de Servicios Generales	PASO 551 - CABA	CATORCE (14)	
		Delegación Provincial IOSFA Mar del Plata	Corrientes 1535 - Mar del Plata	UNO (1)	
		Hotel IOSFA Ushuaia	Av Córdoba 350 - CABA	DOS (2)	
		Subgerencia de Servicios Generales	PASO 551 - CABA	CIENTO CINCO (105)	
		Delegación Provincial IOSFA AMBA	San José 317 - CABA	OCHO (8)	
		Delegación IOSFA HMC	Av. Luis María Campos 726, 1er piso.	TREINTA Y DOS (32)	

5

Sillas para
Empleados

Delegación de Coordinación IOSFA Litoral.	Ernesto Bavio 233/37 - Paraná, Pcia de Entre Ríos.	DOCE (12)
Delegación Provincial IOSFA Libertador	Azopardo 250, primer piso - CABA	7 (SIETE)
Delegación IOSFA Cóndor	Av Pedro Zanni 250 - CABA.	OCHO (8)
Delegación Provincial IOSFA Bahía Blanca	Sarmiento 20, Bahía Blanca, Pcia de Bs. As.	VEINTIOCHO (28)
Delegación Provincial IOSFA Mar del Plata	Corrientes 1535 - Mar del Plata	8 (OCHO)
Hotel IOSFA Metropol	Moreno 2470, Mar del Plata, Pcia de Bs As.	CINCO (5)
Delegación Provincial IOSFA Santa Fe Norte	San Jerónimo 2433, Santa Fe, Pcia de Santa Fe.	TRES (3)
Delegación Provincial IOSFA Formosa	Av. España 454, Formosa.	CINCO (5)
Subdelegación IOSFA Clorinda	Roque Sáenz Peña1001, Clorinda, Pcia de Formosa.	CINCO (5)
Centro Asistencial IOSFA Pirané	Roque Saenz Peña 123, Pirané, Pcia de Formosa.	DOS (2)
Delegación Auxiliar IOSFA Libertad	Comodoro Py 1935 - CABA	DOCE (12)
Delegación Provincial IOSFA Corrientes	La Rioja 982, Corrientes capital.	VEINTE (20)

291

		Hotel IOSFA Ushuaia	Av Córdoba 350 - CABA	SIETE (7)	
		Delegación Provincial IOSFA Jujuy	Senador Pérez 187, San Salvador de Jujuy.	SEIS (6)	
		Delegación Provincial IOSFA Trelew	Soberanía Nacional 447 - Chubut	DIEZ (10)	
		Parador IOSFA Almirante Brown	Ruta Provincial N° 5 kilómetro 106,5, Villa del Dique, Calamuchita, Pcia de Córdoba.	OCHO (8)	
		Subgerencia de Servicios Generales	PASO 551 - CABA	CUATRO (4)	
		Delegación Provincial IOSFA Formosa	Av. España 454, Formosa.	DOS (2)	
6	Bancos de espera	Subdelegación IOSFA Clorinda	Roque Sáenz Peña 1001, Clorinda, Pcia de Formosa.	UNO (1)	9
		Centro Asistencial IOSFA Pirané	Roque Saenz Peña 123, Pirané, Pcia de Formosa.	UNO (1)	
		Delegación Provincial IOSFA Libertad	Comodoro Py 1935 - CABA	UNO (1)	
7	Sillas de 4 patas tipo hotelera	Parador IOSFA Almirante Brown	Ruta Provincial N° 5 kilómetro 106,5, Villa del Dique, Calamuchita, Pcia de Córdoba.	VEINTE (20)	20
8	Sillas Plásticas	Colonia Costanera IOSFA Cosquín	Av Belgrano y Urquiza, Valle de Punilla, Pcia de Córdoba.	VEINTE (20)	20

9	Sillones con tapizado de tela premium	Residencia IOSFA Cosquín	Av Capitán Omar J Castillo S/N, Valle de Punilla Cosquín.	DOS (2) de tres cuerpos CUATRO (4) individuales.	2
10	Mesa	Subgerencia Servicios Generales (IOSFA Central)	PASO 551 - CABA	UNO (1)	1
11	Silla rodante alta	Delegación IOSFA HMC	Av. Luis María Campos 726, 1er piso.	DIEZ (10)	15
		Delegación Provincial IOSFA Libertador	Azopardo 250, primer piso - CABA	CINCO (5)	



LIC. SERGIO ADRIAN CALDERON
Comandante (INT)
Gerente de Servicios Generales
IOSFA

Renglón del 12 al 50

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA N°: 04/UMYSG/2022

1. OBJETO.

La presente Especificación Técnica tiene como objeto la **“Adquisición de electrodomésticos y equipos varios para IOSFA Central y sus dependencias”**.

2. CARACTERISTICAS ESPECÍFICAS DE LOS BIENES.

REGLON	TIPO DE BIENES	DESCRIPCION DE LOS BIENES
12	Aire Acondicionado Tipo Inverter 4500 A 5000 Frigorías (Frio - Calor), Con Función De Deshumidificación Y Eficiencia Energética A	Aire Acondicionado Split Tecnología Tipo Inverter Con Panel Frontal Indicador De Temperatura Ahorro Energético Display Lcd Frigorías Frio 4300f Potencia Refrigeración (W) 5000 Frigorías Calor: 4410f. Potencia Calefacción (W) 5100 Eficiencia Energética Frio A Eficiencia Energética Calor C Tipo De Gas R410a. Funciones: Deflector De Aire Móvil Función Automático Función Deshumidificación Control De Flujo Vertical Timer Sleep Función Ventilación Función Turbo.





Instituto de Obra Social de las
Fuerzas Armadas y de Seguridad

13	Aire Acondicionado Tipo Inverter 3000 A 3500 Frigorías (Frio - Calor), Con Función De Deshumidificación Y Eficiencia Energética A	Aire Acondicionado Tecnología Inverter, Capacidad (W) Frío 3400 Calor 3600, Potencia Eléctrica (W) Frío 1060 Calor 995, Intensidad De La Corriente (Amp) Frío 4,85 Calor 4,55, Eficiencia Energética Frío A Calor A, lee: Índice De Eficiencia Energética (W/W) 3,21, Cop: Coef. De Performance (W/W) 3,62, Peso Neto (Kg) 30,00 -Características Control Remoto Con Lcd Sí Filtro Antipolvo Sí Función Inteligente Sí Función Sueño Sí Aire Acondicionado Tecnología Inverter Hot Start Sí Timer Programable De 24 Hs Sí Función Deshumidificación Sí Auto Restart Sí
14	Aire Acondicionado Tipo Inverter 2200 A 2600 Frigorías (Frio - Calor), Con Función De Deshumidificación Y Eficiencia Energética A	Aire Acondicionado Split Tecnología Inverter 2200 A 2600 Frigorías Voltaje: 220v Capacidad De Refrigeración: 2600 W Capacidad De Calefacción: 2500 W Eficiencia Energética: A Tipos De Panel De Control: Electrónico Tipo De Climatización: Frío/Calor Con Control Remoto: Filtro Antipolvo Función Inteligente Función Sueño Timer Programable De 24 Hs Función Deshumidificación Y Auto Restart
15	Aire Acondicionado Tipo Inverter 9000 A 9500 Frigorías (Frio - Calor), Con Función De Deshumidificación Y Eficiencia Energética A	Aire Acondicionado Split Tecnología Inverter Frio/Calor 9000/9500 Frigorías 220 Vac 50hz Refrigeración "A" Calefacción "C" Refrigerante Tipo Hfc Como 410a O Su Equivalente Filtros De Partículas Lavable Control Remoto y Display Lcd Deshumificación De Ambientes Display Digital Al Frente Circulación de Aire de 1100 m3 como mínimo.

16	Split P/T 5 Tn On/Off Bspth600ctp Horiz	<p>Capacidad Nominal (TR) 5 Potencia Eléctrica (W) (Frio) 5060 Potencia Eléctrica (W) (Calor) 5063 Corriente Nominal (A) (Frio) 8,4 Corriente A Máxima Potencia (A) 11 Temperatura Límite De Operación Aire Exterior (°C) (Frio) 18-43 Temperatura Límite De Operación Aire Exterior (°C) (Calor) 7-24 Caño De Conexión (Líquido) 3/8” Caño De Conexión (Gas) 3/4” Unidad Exterior: Tensión De Alimentación (Fases X Volts X Hz) 3x380-415x50 Compresor Scroll Ancho X Alto X Prof. (Cm) 90x117x35 Peso Neto (Kg) 93,2 Nivel De Ruido (Db) 62,3</p>
17	Split P/T 6tn On/Off Bspth72cto Horiz	<p>Capacidad Nominal (TR) 6 Potencia Eléctrica (W) (Frio) 6400 Potencia Eléctrica (W) (Calor) 5800 Corriente Nominal (A) (Frio) 10,5 Corriente A Máxima Potencia (A) 12, 6 Temperatura Límite De Operación Aire Exterior (°C) (Frio) 18-43 Temperatura Límite De Operación Aire Exterior (°C) (Calor) 7-24 Caño De Conexión (Líquido) 3/8” Caño De Conexión (Gas) 3/4” Unidad Exterior: Compresor Scroll Ancho X Alto X Prof. (Cm) 90x117x35 Peso Neto (Kg) 97 Nivel De Ruido (Db) 62,4</p>
18	Aire Acondicionado Split Frio/Calor Surrey 5461F 6350W 553BFQ2201F	<p>Aire acondicionado Split Frio/calor Surrey 5461 Frigorías 6350w Alto 33,5cm Ancho: 108cm Profundidad: 22,6 Display: digital Timer: Si Calorías: 4919 Kcal/h Función Sleep: Si Eficiencia Energética A</p>





<p>19</p>	<p>Smart Tv 32"</p>	<p>Televisor Smart 32" Tecnología: Smart Tv Tipo De Pantalla: Led Resolución: Hd Tamaño De Pantalla: 32" Resolución 1366px X 768px Relación De Aspecto: 16:9 Firmware Actualizable Potencia De Salida (Rms): 10 Con Wifi: Si Con Ethernet: Si Con Usb: Si (Mínimo 2) Con Hdmi: Si (Mínimo 2) Alimentación 110v/240vca Frecuencia 50/60hz Control Remoto Con Pilas Incluidas Soporte De Mesa Cable De Alimentación Garantía 12 Meses</p>
<p>20</p>	<p>Tv Smart Tv 40"</p>	<p>Televisor Smart 40" Tecnología: Smart Tv Tipo De Pantalla: Led Resolución: Full Hd Tamaño De Pantalla: 40", Resolución 1920 X 1080 Relación De Aspecto: 16:9 Firmware Actualizable Potencia De Salida (Rms): 20 Con Wifi: Si Con Bluetooth: Si Con Ethernet: Si Con Usb: Si (Mínimo 2) Con Hdmi: Si (Mínimo 2) Alimentación 110v/240vca Frecuencia 50/60hz Control Remoto Con Pilas Incluidas Soporte De Mesa Cable De Alimentación Garantía 12 Meses.</p>

21	Tv Smart 50"4k Uhd 50pud7406/77 Philip	Smart Tv 50" Resolución 3840 X 2160 Píxeles Formato De Pantalla Plano. S Bluetooth Conectividad Entradas Hdmi3 Entradas Usb2 Conexión A Internet Control Remoto sí Dimensiones Alto65 Cm Ancho111, 3 Cm Profundidad8, 7 Cm Alto (Con Base) 70,9 Cm Ancho (Con Base) 111,3 Cm Profundidad (Con Base) 26,2 Cm Medida Vesa200 X 200 Peso10, 9 Kg
22	Heladera Con Freezzer. 240/300 Lts.	Heladera Con Freezer Capacidad 240/300 Litros Con Certificación Emsa Dimensiones 55 X 67 X 157 Cm Sistema De Enfriamiento Cíclico Control Electrónico Estantes Antiderrame Ubicación Del Freezer En La Parte Superior Clase A De Eficiencia Energética Gas R600a
23	Frezeer Tapa Ciega Fih- 700- Capacidad 695 L	Frente: 206,5 Cm Alto: 100,5 Cm Profundidad: 68,5 Cm Peso: 90 Kg Capacidad: 695 Litros Termostato: Función Dual (Enfriador / Freezer) Exterior: Electrozincado – Prepintada Blanca Interior: Electrozincado – Prepintada Blanca Refrigerante: R-290a, 100% Ecológico Tipo De Condensación: Forzada Potencia: 290 W Voltaje: 220/240 V Frecuencia: 50 Hz Canastos: 3 De Plástico Ruedas: 6 Ruedas Dobles De Alta Resistencia Temperatura De Trabajo: -22° A +6° C Desagüe: Frontal





IOSFA

Instituto de Obra Social de las
Fuerzas Armadas y de Seguridad

24	Frigobar (Especif. Técnica 4/Utyrha)	<p>Heladera Minibar Capacidad: 48 Litros Medidas Aproximadas: 51 X 53 X 46 Con Tecnología Inverter: No Deshielo: Manual Con Freezer: No Con Congelador: No Voltaje: 220v Color: Blanco, garantía 12 Meses.</p>
25	Cocina De Pie. 4 Hornallas. Dimensiones 51 X 95 X 60 Cm.	<p>Cocina 4 Hornallas 95x60 Multigas Con Termostato Plancha Acero Inoxidable Con Grill Encendido Electrónico Puerta Con Visor Panorámico Rejillas Enlozada</p>
26	Extractor Purificador De Cocina De Acero Inoxidable Para Montaje En Pared. Potencia Mínima De Motor 180w, Regulador De Velocidad, Luz	<p>Extractor Purificador De Pared De Acero Inoxidable Con Salida 3 Velocidades Con Luz, Temporizador Y Control Táctil Máximo De Extracción 800 M3 Con Motor 180w como mínimo.</p>
27	Respaldo Para Sommier	<p>Respaldo Para Sommier Material Madera Guatambù Medidas 2,60x1,00 Mts Color Roble Dakar</p>
28	Microondas Digital	<p>Microondas Con Grill Capacidad 28 Litros Potencia 900w/Grill 1000w 8 Menues Programables 5 Niveles De Potencia. Descongelado Automático. Bandeja Giratoria Timer Reloj</p>

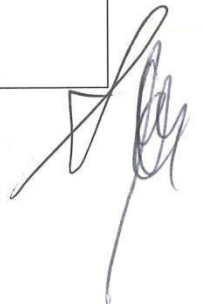
29	Turnero Eléctrico,	Turnero Eléctrico Números 0 A 99 O 4 Puestos Dígitos Formados Con Doble Hilera Leds Regulador De Volumen Sistema De Apagado Automático Sistema De Avance Y Retroceso Accesorios Y Pulsador Inalámbricos
30	Cafeteras De Filtro	Cafetera De Filtro Lavable Con Válvula Antigoteo Visor De Nivel De Agua Luz Indicadora De Encendido Jarra Indicadora De Capacidad Jarra Y Filtro Aptos P/Lavavajillas Capacidad 1.25litros (12 Pocillos).
31	Cafetera Oster Primer Latte	Cafetera Oster Primer Latte Peso 5.6 Kg Medidas 32.4 X 22.1 X 37.1 Cm Potencia En Watts 1050 Bares Bomba Italiana 19 Capacidad Del Tanque De Agua: 1500 MI Capacidad Del Tanque De Leche: 300 MI Compatible Con Capsulas Con Accesorios Función De Espuma De Leche Y Auto Limpieza
32	Teléfonos Inalámbricos	Teléfonos Inalámbricos Con identificador de llamadas Dtmf/Fsk Tecnología Dect 6.0 Frecuencia 900mhz Pantalla Lcd iluminada Directorio para 20 Números/Nombres Adaptador de voltaje 110-220v.
33	Luces Emergencia	Luces de emergencias 220v Recargable De 60 Leds Autonomía mínima 4 Hs Debe Incluir Batería.





34	Carteles De Salida De Emergencia	<p>Carteles de salida de emergencias Con tecnología led de alta luminosidad. Alto Poder Lumínico Con Acrílico Y Serigrafía. Vida útil de los leds 100.000 Hs Estéticamente apropiado para todo tipo de ambiente interior. Extra chato. Liviano. Bajo consumo (Menor A 5w) Sistema de instalación universal Libre de mantenimiento Batería Nicd Medidas reducidas: 349 X 220 X 28 Mm</p>
35	Calefactor Estufa Eléctrica	<p>Calefactor estufa eléctrica Con termostato Tower Voltaje 220v Potencia Máxima: 2000 W Tipo De Calefactor Eléctrico: Caloventor Altura: 26 Cm Largo: 25 Cm Ancho: 10 Cm Con Termostato.</p>
36	Calefón tanque Termo	<p>Calefón/Termotanque Tipo Eléctrico 55 Litros Con Carga Inferior Y Válvula De Seguridad Encendido Automático</p>
37	Aspiradora	<p>Aspiradora Tipo Industrial Potencia 1200w Apta para líquidos Voltaje 220v Volumen 30 Lts.</p>
38	Ventilador P/ Techo	<p>Ventilador Para Techo 5 Velocidades 4 Paletas Potencia 92w.</p>
39	Ventiladores De Pie	<p>Ventiladores De Pie De 18". 3 Velocidades. Parrilla Metálica Negra. 3 Aspas Plásticas. Sistema Orbital Con Barral Telescópico Metálico De 1.70m. Base Redonda. Potencia 75w. Con Dispositivo Repeler</p>

40	Calefactor	Calefactor Tipo Tiro Balanceado. 5000 Cal. Medidas 50.8 Cm X 69.5 Cm X 16.6 Cm
41	Colchón De Alta Densidad	Colchones De Alta Densidad Medidas 1,40 X 1,90 Cm. Altura 20cm. Tipo Hotelero
42	Almohadas Tipo Hotelera	Almohadas Tipo Hotelera de algodón lavable Medidas: 70x40 Cm Anti Bacterial Anti Ácaros.
43	Termo tanque	Termo tanque 55 Litros Carga Superior Con Regulador De Temperatura Consumo 2000w
44	Plancha Vapor Gc1022/40 2000w	Plancha A Vapor Golpe De Vapor 90 G. Base Antiadherente. Anti sarro. 2000 Watts. Certificado De Seguridad Eléctrica Y La Certificadora
45	Vaporizador De Mano	Vaporizador De Mano Tipo Smart-Tek Gs1212 Potencia: 1000 Watts. Caldera De Alta Presión. Vapor Vertical. Tanque Removible De 260ml. Tiempo De Calentamiento: 40". Longitud Del Cable 1.60 Metros
46	Sommier Y Colchón	Sommier Y Colchón Tipo Suavestar Hotel Alta Densidad Medidas: 160x190 Sensación Suave + Almohadas
47	Practicunas	Practicunas Con Cambiador Peso Hasta 20kg Tela Oxford Con Red Para Mosquitos
48	Pava Eléctrica	Pava Eléctrica Capacidad 1,7 Lts Corte Automático Al Hervir Tanque Transparente Filtro De Doble Acción Indicador De Nivel De Agua Enrolla Cable Conector 360° Interruptor De Encendido Y Apagado





49	Calefactor Eléctrico	Calefactor Eléctrico Tipo Convector Con Placa De Vidrio Templado. 1000 / 2000w De Potencia. Resistencia De Alto Rendimiento Control Electrónico De Temperatura. Control Remoto Multifunción. Rendimiento Óptimo 60 Mts ³ . Patas De Aluminio
50	CORTINAS BLACK OUT	Cortinas Roller Black out. Color: blanco. Composición: 30% poliéster, 70% PVC. Accionamiento manual con cadena metálica Caños de Aluminio nervado para óptimo desempeño de la cortina. Soportes metálicos de alta resistencia Medidas: 171x160,5 , 175x145, 197X171, 197X173 y 197X168

Observación para el renglón 39, tener en cuenta “TABLA DE MEDIDAS”

CORTINAS BLACK OUT				
DESCRIPCION		MEDIDAS		
		ALTO EN CM	ANCHO EN CM	CANTIDAD
SALA DE REUNIONES		171	160,5	2
OCHAVA		175	145	2
REINTEGROS	VENTANA 1	197	167	2
	VENTANA 2 Y 3	197	171	4
	OFICINA JEFE	197	173	2
ASISTENCIA SOCIAL	VENTANA 4	197	173	1
		197	168	1
	VENTANA 5	197	173	2
	VENTANA 6	197	171	2
	OFICINA JEFE	197	173	1
		197	168	1

2.1 Las cantidades y características específicas deberán ser según lo detallado en el “Apéndice N° 1” de la presente Especificación Técnica.

2.2 Los bienes deberán ajustarse a las características técnicas detalladas en la presente Especificación Técnica, acompañando la oferta con folletería y/o catálogo ilustrativo de los artículos solicitados, con las características técnicas o cualquier

elemento de interés que sea de utilidad para una mejor valoración de los mismos.

2.3 Todos los bienes deberán contar con las certificaciones correspondientes, según normas vigentes para cada elemento.

2.4 Para todos los renglones, los oferentes deberán informar marca y modelos del bien ofertado.

2.5 Los bienes a proveer, deberán ser nuevos, sin uso, de primera calidad y se entregarán sellados y franjados en sus respectivos paquetes y/o envoltorios originales de fábrica.

2.6 Se considera al adjudicatario un especialista capacitado en el rubro, para interpretar estas especificaciones. No admitiéndose que alegue errores u omisiones para excusar fallas en su propuesta.

2.7 Todos los bienes serán entregados embalados y rotulados para evitar posibles daños y/o roturas, según lo detallado en la presente especificación técnica.

3. PLAZO, CONDICIONES Y LUGAR DE ENTREGA

3.1 La entrega de todos los Bienes requeridos deberán efectuarse dentro de los VEINTE (20) días hábiles desde la notificación fehaciente de la Orden de Compra por parte del adjudicatario.

3.2 Domicilio de Entrega: Todos los bienes requeridos, serán entregados en los domicilios conforme se detalla en el “**Apéndice 1**”.

3.3 Corren por cuenta del Adjudicatario de la presente licitación los gastos que se originen por flete, instalaciones, acarreo y descarga de los elementos licitados.

4. RECEPCIÓN.

4.1 La recepción tendrá carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen





quedarán sujetos a la recepción definitiva. La conformidad definitiva o el rechazo se informará dentro del plazo de los DIEZ (10) días hábiles, a partir del día siguiente al de la fecha de entrega de los efectos.

4.2 Si las Dependencias no se expidieran dentro de los DIEZ (10) días hábiles siguientes al de la recepción, los bienes se tendrán por recibidos de conformidad.

4.3 En caso de que alguno de los elementos sea rechazado deberá ser retirado en el plazo de CINCO (5) días hábiles, a contar desde la fecha en que se notificó fehacientemente el rechazo y reemplazado nuevamente dentro de los DIEZ (10) días hábiles posteriores de su devolución.

5. VARIOS.

5.1 Son todos los elementos, accesorios, insumos y/o imprevistos que no se encuentran descriptos en la presente Especificación Técnica y que sean necesarios para el correcto funcionamiento de los equipos.

6. GARANTÍAS

6.1 Se deberá otorgar una garantía explícita sobre la calidad de los productos provistos y su inmediato reemplazo y/o cambio en caso que su funcionamiento sea defectuoso, cubriendo un período mínimo de UN (1) AÑO desde la fecha de entrega de los elementos. Las tramitaciones y gastos relacionados a este punto, serán realizadas y a cargo del proveedor ante quien corresponda, sin intervención alguna del IOSFA.

6.2 La reposición de los efectos adquiridos en caso de funcionamiento defectuoso y/o anomalías, no podrá exceder los CINCO (5) días hábiles a partir del día posterior al retiro de los efectos por parte del adjudicatario.

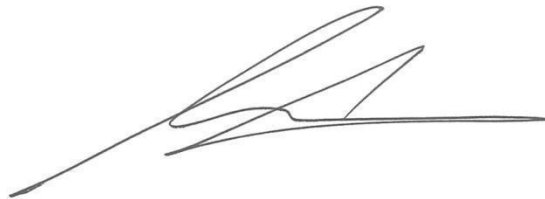
6.3 Todas las dependencias detalladas en el ANEXO “Apendice 1” de la Presente Especificación Técnica, podrán solicitar al Adjudicatario ante eventuales desperfectos o daños que pudieran surgir del elemento adquirido, la reparación del mismo, incluyendo el traslado, la mano de obra y materiales, sin que esto genere costo alguno al IOSFA.

7. ADJUNTOS.

7.1 Apéndice 1 “Adquisición de Electrodomésticos y Equipos Varios”.



TC (R) EDUARDO CESAR BALBASTRO
J Un Mant y Serv (s) Grl (s) - IOSFA





LIC. SERGIO ADRIAN CALDERON
Comandante (INT)
Subgerente de Servicios Generales
IOSFA

APÉNDICE 1 A LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA N° 04/JUMYSG/2022

"ADQUISICION DE ELECTRODOMESTICOS Y EQUIPOS VARIOS PARA IOSFA CENTRAL Y SUS DEPENDENCIAS"

ELECTRODOMESTICOS Y EQUIPOS VARIOS					
RENGLON	DETALLE	LUGAR DE ENTREGA	DIRECCION	CANTIDADES	TOTAL
12	AIRE ACONDICIONADO TIPO INVERTER 4500 A 5000 FRIGORIAS (FRIO - CALOR), CON FUNCION DE DESHUMIDIFICACION Y EFICIENCIA ENERGETICA A	POLICLINICA ACTIS	AV. RIVADAVIA NRO. 4.238 (CABA)	UNO (1)	4
		CENTRO MEDICO IOSFA MORON	RIO PIEDRAS NRO. 348 (MORON - BS AS)	UNO (1)	
		CENTRO ASISTENCIAL IOSFA MARTINEZ	MONSEÑOR LARUMBE NRO 432 (MARTINEZ - BS AS)	UNO (1)	
		CENTRO ASISTENCIAL IOSFA VILLA DEL PARQUE	RICARDO GUTIERREZ NRO. 3.003 (CABA)	UNO (1)	
13	AIRE ACONDICIONADO TIPO INVERTER 3000 A 3500 FRIGORIAS (FRIO - CALOR), CON FUNCION DE DESHUMIDIFICACION Y EFICIENCIA ENERGETICA A	POLICLINICA ACTIS	AV. RIVADAVIA NRO. 4.238 (CABA)	CUATRO (4)	13
		CENTRO MEDICO IOSFA MORON	RIO PIEDRAS NRO. 348 (MORON - BS AS)	UNO (1)	
		CENTRO ASISTENCIAL IOSFA PUNTA ALTA	JUAN JOSE PASO NRO 370 (PUNTA ALTA - BS AS)	UNO (1)	
		CENTRO ASISTENCIAL IOSFA VILLA MARTINEZ	MONSEÑOR LARUMBE NRO 432 (MARTINEZ - BS AS)	TRES (3)	
		DELEGACION DE COORDINACION SUR	CALLE ROCA NRO. 131 (BAHIA BLANCA - BS AS)	UNO (1)	
		RESIDENCIA COSQUIN	AV. CAPITAN OMAR J. CASTILLO S/N (COSQUIN - CORDOBA)	TRES (3)	
14	AIRE ACONDICIONADO TIPO INVERTER 2200 A 2600 FRIGORIAS (FRIO - CALOR), CON FUNCION DE DESHUMIDIFICACION Y EFICIENCIA ENERGETICA A	DELEGACION DE COORDINACION LITORAL	ERNESTO BAVIO 233/37 - PARANÁ - ENTRE RIOS	DOS (2)	5
		CENTRO ASISTENCIAL IOSFA VILLAVILLA DEL PARQUE	RICARDO GUTIERREZ NRO. 3.003 (CABA)	TRES (3)	
15	AIRE ACONDICIONADO TIPO INVERTER 9000 A 9500 FRIGORIAS (FRIO - CALOR), CON FUNCION DE DESHUMIDIFICACION Y EFICIENCIA ENERGETICA A	DELEGACION PROV. BAHIA BLANCA	SARMIENTO NRO. 20 ENTREPISO (BAHIA BLANCA - BS AS)	UNO (1)	1
16	SPLIT P/T 5 TN ON/OFF BSPH800CTP HORIZ	COLONIA COSTANERA COSQUIN	AV. GRAL BELGRANO Y URQUIZA - ACCESO RN NRO. 38 (VALLE DE PUNILLA - CORDOBA)	UNO (1)	1
17	SPLIT P/T 6TN ON/OFF BSPH72CTO HORIZ	COLONIA COSTANERA COSQUIN	AV. GRAL BELGRANO Y URQUIZA - ACCESO RN NRO. 38 (VALLE DE PUNILLA - CORDOBA)	UNO (1)	1
18	AIRE ACONDICIONADO SPLIT FRIO/CALOR TIPO SURREY 5481F 6350W 553BFQ2201F	DELEGACION DE COORDINACION LITORAL	ERNESTO BAVIO 233/37 - PARANÁ - ENTRE RIOS	UNO (1)	1

 1-6 

19	SMART TV 32"	COLONIA COSTANERA COSQUIN	AV. GRAL BELGRANO Y URQUIZA - ACCESO RN NRO. 38 (VALLE DE PUNILLA - CORDOBA)	DIEZ (10)	121
		HOTEL ANTARTIDA	AV. LURO NRO. 2.156 (MAR DEL PLATA - BS AS)	CINCUENTA Y OCHO (58)	
		RESIDENCIA COSQUIN	AV. CAPITAN OMAR J. CASTILLO S/N (COSQUIN - CORDOBA)	TREINTA Y DOS (32)	
		HOTEAL USHUAIA	AV. CORDOBA NRO. 350 (CABA)	DIECISEIS (16)	
		COLONIA MIRAFLORES	ACCESO RP NRO.5 CAMINO A YACANTO DE CALAMUCHITA, A 9KM DE LA CIUDAD (CORDOBA)	CINCO (5)	
20	TV SMART 40"	SUBGERENCIA DE SERVICIOS GENERALES (IOSFA CENTRAL)	JUAN JOSE PASO NRO. 551 (CABA)	OCHO (8)	13
		HOTEL ANTARTIDA	AV. LURO NRO. 2.156 (MAR DEL PLATA - BS AS)	CINCO (5)	
21	TV SMART 50"4K UHD 50PUD7408/77 PHILIP	SUBGERENCIA DE SERVICIOS GENERALES (IOSFA CENTRAL)	JUAN JOSE PASO NRO. 551 (CABA)	CINCO (5)	5
22	HELADERA CON FREEZER. 240/300 LTS. DIMENSIONES 55 X 67 X 157 CM.	UNIDAD DE TURISMO - COLONIA MIRAFLORES	ACCESO RP NRO.5 CAMINO A YACANTO DE CALAMUCHITA, A 9KM DE LA CIUDAD (CORDOBA)	DIEZ (10)	19
		DELEGACION DE COORDINACION LITORAL	ERNESTO BAVIO 233/37 - PARANÁ - ENTRE RIOS	UNO (1)	
		COLONIA COSTANERA COSQUIN	AV. GRAL BELGRANO Y URQUIZA - ACCESO RN NRO. 38 (VALLE DE PUNILLA - CORDOBA)	CUATRO (4)	
		SUBGERENCIA DE SERVICIOS GENERALES (IOSFA CENTRAL)	JUAN JOSE PASO NRO. 551 (CABA)	CUATRO (4)	
23	FREEZER TAPA CIEGA FIH-700- CAPACIDAD 695 L	COLONIA COSTANERA COSQUIN	AV. GRAL BELGRANO Y URQUIZA - ACCESO RN NRO. 38 (VALLE DE PUNILLA - CORDOBA)	UNO (1)	2
		COLONIA MIRAFLORES	ACCESO RP NRO 5 CAMINO A YACANTO DE CALAMUCHITA, A 9KM DE LA CIUDAD (CORDOBA)	UNO (1)	
24	FRIGOBAR (ESPECIF. TECNICA 4/UTYRHA)	HOTEL ANTARTIDA	AV. LURO NRO. 2.156 (MAR DEL PLATA - BS AS)	SESENTA (60)	60
25	COCINA DE PIE. 4 HORNALLAS. DIMENSIONES 51 X 95 X 60 CM.	UNIDAD DE TURISMO - COLONIA MIRAFLORES	ACCESO RP NRO.5 CAMINO A YACANTO DE CALAMUCHITA, A 9KM DE LA CIUDAD (CORDOBA)	DIEZ (10)	12
		RESIDENCIA COSQUIN	AV. CAPITAN OMAR J. CASTILLO S/N (COSQUIN - CORDOBA)	DOS (2)	


26	EXTRACTOR PURIFICADOR DE COCINA DE ACERO INOXIDABLE PARA MONTAJE EN PARED. POTENCIA MINIMA DE MOTOR 180W. REGLADOR DE VELOCIDAD, LUZ	RESIDENCIA COSQUIN	AV. CAPITAN OMAR J. CASTILLO S/N (COSQUIN - CORDOBA)	DOS (2)	2
27	RESPALDO PARA SOMMIER. MATERIAL MADERA. MEDIDAS 2.60X1.00 MTS. COLOR ROBLE DAKAR	RESIDENCIA COSQUIN	AV. CAPITAN OMAR J. CASTILLO S/N (COSQUIN - CORDOBA)	OCHENTA Y SEIS (86)	86
28	MICROONDAS DIGITAL CON GRILL. CAPACIDAD 28 LITROS. POTENCIA 900W/GRILL 1000W. 8 MENUES PROGRAMABLES. 5 NIVELES DE POTENCIA. DESONGELADO AUTOMATICO. BANDEJA GIRATORIA. TIMER. RELOJ	UNIDAD DE TURISMO - COLONIA MIRAFLORES	ACCESO RP NRO.5 CAMINO A YACANTO DE CALAMUCHITA, A 9KM DE LA CIUDAD	SEIS (6)	21
		RESIDENCIA COSQUIN	AV. CAPITAN OMAR J. CASTILLO S/N (COSQUIN - CORDOBA)	DOS (2)	
		DELEGACION AUXILIAR LIBERTAD	COMODORO PY NRO. 1.335 (CABA)	DOS (2)	
		DELEGACION AUXILIAR GUARDACOSTA	AV. EDUARDO MADERO NRO. 235 (CABA)	UNO (1)	
		DELEGACION DE COORDINACION LITORAL	ERNESTO BAVIO 233/37 - PARANA - ENTRE RIOS	UNO (1)	
		SUBGERENCIA DE SERVICIOS GENERALES (IOSFA CENTRAL)	JUAN JOSE PASO NRO. 551 (CABA)	NUEVA (9)	
29	TURNERO ELECTRICO. NUMEROS 0 A 99 O 4 PUESTOS, DIGITOS FORMADOS CON DOBLE HILERA LEDS. REGULADOR DE VOLUMEN, SISTEMA DE APAGADO AUTOMATICO, SISTEMA DE AVANCE Y TRETROCESO. ACCESORIOS Y PULSADOR INALAMBRICOS	FARMACIA IOSFA SANTA FE	SAN GERONIMO NRO. 2.433 (SANTA FE)	UNO (1)	1
30	CAFETERAS DE FILTRO LAVABLE, CON VALVULA ANTIGOTEO, VISOR DE NIVEL DE AGUA, LUZ INDICADORA DE ENCENDIDO, JARRA INDICADORA DE CAPACIDAD. JARRA Y FILTRO APTOS PALAVAVAJILLAS. CAPACIDAD 1.25L (12 POCILLOS).	SUBGERENCIA DE SERVICIOS GENERALES (IOSFA CENTRAL)	JUAN JOSE PASO NRO. 551 (CABA)	DIEZ (10)	13
		DELEG. PROV. SANTA FE	SAN GERONIMO NRO. 2.433 (SANTA FE)	UNO (1)	

31	CAFETERA OSTER PRIMER LATTE PESO 5.6 KG. MEDIDAS 32.4 X 22.1 X 37.1 CM. POTENCIA EN WATTS 1050. BARES - BOMBA ITALIANA 19. CAPACIDAD DEL TANQUE DE AGUA 1500 ML. CAPACIDAD DEL TANQUE DE LECHE 300 ML. COMPATIBLE CON CAPSULAS, CON ACCESORIOS, FUNCIÓN DE ESPUMA DE LECHE Y AUTO LIMPIEZA	SUBGERENCIA DE SERVICIOS GENERALES (IOSFA CENTRAL)	JUAN JOSE PASO NRO. 551 (CABA)	UNO (1)	1
32	TELEFONOS INALAMBRICOS CON IDENTIFICADOR DE LLAMADAS DTMF/FSK. TECNOLOGIA DECT 8.0 FRECUENCIA 900MHZ. PANTALLA LCD ILUMINADA DIRECTORIO PARA 20 NUMEROS/NOMBRES. ADAPTADOR DE VOLTAJE 110-220V.	DELEGACION PROVINCIAL SANTA FE	SAN GERONIMO NRO. 2.433 (SANTA FE)	CUATRO (4)	14
33	LUZ DE EMERGENCIA 220V RECARGABLE DE 60 LEDS. AUTONOMIA MINIMA 4 HS. DEBE INCLUIR BATERIA.	RESIDENCIA COSQUÍN	AV. CAPITAN OMAR J. CASTILLO S/N	VENTE (20)	34
		DELEGACION PROVINCIAL SANTA FE	SAN GERONIMO NRO. 2.433 (SANTA FE)	SEIS (6)	
		DELEGACION DE COORDINACION LITORAL	ERNESTO BAVIO 233/37 - PARANÁ - ENTRE RIOS	SEIS (6)	
		DELEGACION AUXILIAR RECONQUISTA	HABEGGER NRO 402 (RECONQUISTA - SANTA FE)	DOS (2)	
34	CARTELES DE SALIDA DE EMERGENCIA TECNOLOGIA LED DE ALTA LUMINOSIDAD. ALTO PODER LUMINICO CON ACRILICO Y SERIGRAFIA. • VIDA ÚTIL DE LOS LEDS 100.000 HS • ESTÉTICAMENTE APROPIADO PARA TODO TIPO DE AMBIENTE INTERIOR. • EXTRA CHATO. LIVIANO. • BAJO CONSUMO (MENOR A 5W) • SISTEMA DE INSTALACION UNIVERSAL • LIBRE DE MANTENIMIENTO • BATERIA NICD • MEDIDAS REDUCIDAS: 349 X 220 X 28 MM	DELEGACION PROVINCIAL SANTA FE	SAN GERONIMO NRO. 2.433 (SANTA FE)	DOS (2)	2

35	CALEFACTOR ESTUFA ELÉCTRICA CON TERMOSTATO TOWER VOLTAJE 220V. POTENCIA MÁXIMA: 2000 W TIPO DE CALEFACTOR ELÉCTRICO: CALOVENTOR ALTURA: 26 CM LARGO: 25 CM ANCHO: 10 CM CON TERMOSTATO.	DELEGACION AUX. LIBERTAD	ACCESO RP NRO.5 CAMINO A YACANTO DE CALAMUCHITA, A 9KM DE LA CIUDAD (CORDOBA)	SEIS (6)	6
36	CALEFON TERMOTANQUE TIPO ELECTRICO. 55 LTS. CON CARGA INFERIOR Y VALVULA DE SEGURIDAD. ENCENDIDO AUTOMATICO.	UNIDAD DE TURISMO - COLONIA MIRAFLORES	ACCESO RP NRO.5 CAMINO A YACANTO DE CALAMUCHITA, A 9KM DE LA CIUDAD (CORDOBA)	CINCO (5)	5
37	ASPIRADORA TIPO INDUSTRIAL. POTENCIA 1200W. APTA PARA LIQUIDOS. VOLTAJE 220V. VOLUMEN 30 LTS.	UNIDAD DE TURISMO - COLONIA MIRAFLORES	ACCESO RP NRO.5 CAMINO A YACANTO DE CALAMUCHITA, A 9KM DE LA CIUDAD (CORDOBA)	UNO (1)	1
38	VENTILADOR P/ TECHO 5 VELOCIDADES. 4 PALETAS. POTENCIA 92W.	UNIDAD DE TURISMO - COLONIA MIRAFLORES	ACCESO RP NRO.5 CAMINO A YACANTO DE CALAMUCHITA, A 9KM DE LA CIUDAD (CORDOBA)	CINCO (5)	5
39	VENTILADORES DE PIE DE 18". 3 VELOCIDADES. PARRILLA METALICA NEGRA. 3 ASPAS PLASTICAS. SISTEMA ORBITAL CON BARRRAL TELESCOPICO METALICO DE 1.70M. BASE REDONDA. POTENCIA 75W. C/DISPOSITIVO REPELER	DELEGACION PROVINCIAL SANTA FE	SAN GERONIMO NRO. 2.433 (SANTA FE)	CUATRO (4)	4
40	CALEFACTOR TIPO TIRO BALANCEADO. 5000 CAL.	UNIDAD DE TURISMO - COLONIA MIRAFLORES	ACCESO RP NRO.5 CAMINO A YACANTO DE CALAMUCHITA, A 9KM DE LA CIUDAD (CORDOBA)	CINCO (5)	5
41	COLCHON DE ALTA DENSIDAD 1,40 X 1,90 CM. ALTURA 20CM. TIPO HOTELERO	UNIDAD DE TURISMO - COLONIA MIRAFLORES	ACCESO RP NRO.5 CAMINO A YACANTO DE CALAMUCHITA, A 9KM DE LA CIUDAD (CORDOBA)	VEINTICINCO (25)	25
42	ALMOHADA TIPO HOTELERA 70X40 CM DE ALGODÓN LAVABLE. ANTI BACTERIAL, ANTI ACAROS.	UNIDAD DE TURISMO - COLONIA MIRAFLORES	ACCESO RP NRO.5 CAMINO A YACANTO DE CALAMUCHITA, A 9KM DE LA CIUDAD (CORDOBA)	CIEEN (100)	100
43	TERMOTANQUE 55 L CARGA SUPERIOR	COLONIA COSTANERA COSQUIN	AV. GRAL BELGRANO Y URQUIZA - ACCESO RN NRO. 38 (VALLE DE PUNILLA - CORDOBA)	CUATRO (4)	4
44	PLANCHA VAPOR GC1022/40 2000W	COLONIA COSTANERA COSQUIN	AV. GRAL BELGRANO Y URQUIZA - ACCESO RN NRO. 38 (VALLE DE PUNILLA - CORDOBA)	DOS (2)	2



45	VAPORIZADOR DE MANO TIPO SMART-TEK GS1212 PLANCHADO A VAPOR 1000W	COLONIA COSTANERA COSQUIN	AV. GRAL BELGRANO Y URQUIZA - ACCESO RN NRO. 38 (VALLE DE PUNILLA - CORDOBA)	DOS (2)	2
46	SOMMIER Y COLCHON TIPO SUAVESTARF HOTEL 160X190 + A ALMOHADAS	COLONIA COSTANERA COSQUIN	AV. GRAL BELGRANO Y URQUIZA - ACCESO RN NRO. 38 (VALLE DE PUNILLA - CORDOBA)	TRECE (13)	13
47	PRACTICUNAS	HOTEL USHUAIA	AV. LURO NRO. 2.158 (MAR DEL PLATA - BS AS)	DOS (2)	2
48	PAVA ELECTRICA	DELEG. AUX. GUARDACOSTA	AV. EDUARDO MADERO NRO. 235 (CABA)	UNO (1)	1
49	CALEFACTOR ELECTRICO CONVECTOR PEABODY PE-VQD20 NEGRO 220V	DELEG. AUX. GUARDACOSTA	AV. EDUARDO MADERO NRO. 235 (CABA)	UNO (1)	1
50	CORTINAS BLACK OUT MEDIDAS: DOS (2) de 171x160,5 y DOS (2) 175x145	EDIFICIO IOSFA SAN JOSE	SAN JOSE 317- CABA	CUATRO (4)	20


TC(R) EDUARDO CESAR BALBASTRO
J Un Mant y Serv (s) Grl (s) - IOSFA


LIC. SERGIO ADRIAN CALDERON
Comandante (INT)
Subgerente de Servicios Generales
IOSFA